



Manual de Convivencia

Resolución 4143.2.21.10574 de diciembre 02 de 2008
Diagonal 26 P4 N° T80-06 B/ José Manuel Marroquin II
Teléfono: 4483526
E-mail: Liceojuncamilo@gmail.com



Producción e impresión
MUNDO NUEVO EDITORES
Cra. 65A No. 1A - 50 Tel: 370 4443
mundonuevoeditores@hotmail.com
Cali - Colombia

Datos del Estudiante

Nombres y Apellidos
Name and last name

Grado Documento de Identidad:
Grade Id number

Teléfono Móvil:
Phone Cellphone

Correo Electrónico:
E-mail address

En Caso de emergencia



Nombre de la madre
Mother's name

Teléfono Casa Oficina: Móvil:
House phone number Office number Cellphone

Correo Electrónico:
E-mail address

Nombre del padre
Father's name

Teléfono Casa: Oficina: Móvil:
House phone number Office number Cellphone

Correo Electrónico:
E-mail address

EPS a la cual está afiliado el estudiante:
Medical insurance

Médico Teléfono
Doctor House phone number

Grupo Sanguíneo: RH:
Blood type

Alergias a:
Allergies





Himno Nacional de Colombia

Coro

Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
el bien germina ya.

I Estrofa

Cesó la horrible noche,
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II Estrofa

“Independencia” grita
el mundo americano;
se baña en sangre de
héroes
la tierra de Colón.
pero este gran principio:
“el rey no es soberano”
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

III Estrofa

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndici

IV Estrofa

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo
lucha
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh sí! De Cartagena
La abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V Estrofa

De Boyacá en los Campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria:
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI Estrofa

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centaurios indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII Estrofa

La trompa victoriosa
en Ayacucho suena,
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad estrena,
de cielo americano
formando un pabellón.

VIII Estrofa

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía,
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX Estrofa

La patria así se forma
termopilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida
mortal el viento hollando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X Estrofa

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla,
si el sol alumbró a todos,
justicia es libertad.

XI Estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo,
en átomos volando,
“Deber antes que vida”
con llamas escribió.



Himno al Valle del Cauca

¡Salve; Valle del Cauca, mi tierra,
verdes campos de vida y solaz,
paraíso del sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar.

Bajo el límpido azul de tu cielo
riega el cauca los campos de flor
y el arado fecunda tu suelo
frutos de oro, de miel y de amor.

Por el bien de mi valle: ¡Adelante!
por la paz, por la fe y la virtud
firme paso al compás redoblante
¡Adelante! Feliz Juventud

Letra: José Ignacio Tamayo
Pablo Emilio Camacho P.
Música: Santiago Velasco Llanos





Himno a Santiago de Cali

coro

Gloria siempre a Santiago de Cali,
Flor y fruto de nuestro país;
mundo y patria que es cuna y es aula,
es taller, templo, estadio y jardín.

Precursora de la independencia,
fiel heraldo de la libertad.
nuestro padres ganaron la guerra
y nosotros ganamos la paz

Tierra madre, feraz, tierra buena,
que a la pena ancestral pones fin,
donde nadie es extraño ni esclavo
y es hermoso nacer y vivir.

Canta el río canciones de cuna
y alza el viento al humano pregón;
te llevamos tatuada en el pecho
con estrellas sobre el corazón.

Domadora que selva y pantano
transformaste en febril colmenar.
abres rutas y cumples la cita
con las cumbres andinas y el mar.

La legión de tus hijos mayores
que juraron vencer o morir,
te esculpieron en piedras de siglos
y fundaron sobre el porvenir.

El paisaje se tiene a tus plantas
y te rinde sus armas el sol,
monta guardia la caña de azúcar
y es el Valle lección de verdor.

Sobre el ara del Valle del Cauca
prometemos tu hazaña exaltar
y grabar en la cima tu nombre
y acrecer el legado inmortal.

Letra: *Helcias Martán Góngora*
Música: *Santiago Velasco Llanos*



Artículo 8. Símbolos del Liceo Juan Camilo

Himno Del Liceo Juan Camilo

CON EL ALBA TEMPRANERA
Y EL ROCÍO MATINAL,
EL LICEO NOS RECIBE
EN SU SENO FRATERNAL.

DE ALEGRÍAS Y ESPERANZAS
CUAL ESTRELLAS EN ACCIÓN
SON EL MARCO DE ESTE NIDO
SATURADO DE BONDAD.

ESTROFAS

EDUCAR PARA LA VIDA
Y FORMAR PARA LA PAZ,
SON VALORES QUE EL LICEO
SE HA PROPUESTO RESCATAR.

ENSEÑAMOS A SER LIDER
CON RESPONSABILIDAD

POR LA SENDA DEL SERVICIO
LLEGAREMOS A TRIUNFAR.

¡OH COLEGIO ! ¡ OH LICEO !
¡OH RETOÑO SINGULAR!
ADELANTE CON TU EMPEÑO
DE LA GLORIA CONQUISTAR.

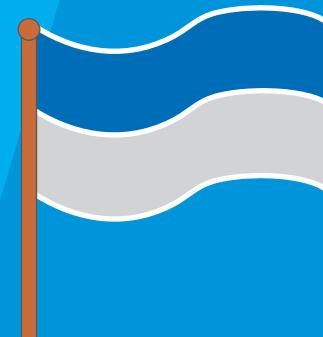
EN TUS AULAS PLACENTERAS
BAJO UN SOL CANICULAR ,
NOS CONDUCCEN LOS MAESTROS
¡A ALCANZAR NUESTRO IDEAL!

Música: *Gabriel Porzio Peluffo*

Escudo del Liceo



Bandera del Liceo



LEMA INSTITUCIONAL:

"Nos Educamos para Ser Líderes,
Críticos y Competentes con
Responsabilidad Social"

**COLEGIO LICEO JUAN CAMILO
REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Resolución Rectoral Nro. 001 del 2017, del Colegio Liceo Juan Camilo de la ciudad de Santiago de Cali.

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994, según lo dispuesto en los artículos 73 y 87, estipula que toda Institución Educativa debe elaborar su Proyecto Educativo Institucional. (PEI).

Que la ley 1620 de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar.

Que el Decreto 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013.

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de Agosto de 1994, ordena introducir dentro del PEI, un Reglamento o Manual de Convivencia, donde se expresen los aspectos fundamentales sobre derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que la institución por ser de carácter privado respetará las orientaciones de los organismos gubernamentales.

Que es necesario modificar el Manual de Convivencia para ajustarlo a las necesidades, desarrollos y retos de la institución, así como a la nueva reglamentación del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que es necesario definir los principios, normas básicas y procedimientos de la relación sus estudiantes, para preservar los propósitos de excelencia, probidad y la convivencia académica que han distinguido la actividad del Colegio,

DECRETA

Artículo 1: Se adopta el presente manual de convivencia en reunión de Consejo Directivo y Académico del Liceo Juan Camilo, mediante el acta N° 7 de 2016, teniendo en cuenta todos los reglamentos de Ley.

Artículo 2. Apruébese, publíquese y cúmplase.

Liliana Lucia Estrada
Rectora

CONTENIDO

	PAG.
REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	10
CONSIDERANDO	10
INTRODUCCIÓN	13
TITULO I	13
Artículo 8. SÍMBOLOS DEL LICEO JUAN CAMILO	9
Artículo 9. UNIFORMES	15
• UNIFORME DE DIARIO NIÑAS:	16
• UNIFORME DE DIARIO NIÑOS:	16
• UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	16
Artículo 10. OTRAS DISPOSICIONES PARA LOS ESTUDIANTES:	17
TITULO II	18
DE LAS ADMISIONES	18
Artículo 11. PROCESO DE ADMISION Y MATRÍCULA	18
TITULO III DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	19
CAPITULO I DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	19
CAPITULO 2 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	20
TITULO IV DE LAS CONDICIONES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL ESTUDIANTIL	23
DE LAS FALTAS LEVES	30
Artículo 17. Faltas Tipo I	30
Artículo 18. Debido proceso para faltas Tipo I.	30
Artículo 19. Estrategias formativas para faltas leves.	31
Artículo 20. Faltas Tipo II.	31
Artículo 21. Debido Proceso Para Las Faltas Tipo II.	32
Artículo 22. Estrategias Formativas Para Las Faltas Tipo II.	32
Artículo 23. Faltas Tipo III.	32
Artículo 24. Estrategias Formativas para Faltas Tipo III.	34
Artículo 25. Derecho al Debido Proceso	34
CAPITULO 2	35
CASOS PARTICULARES	35
TITULO V RÉGIMEN DISCIPLINARIO	36
CAPITULO 1 DE LAS GENERALIDADES	36
CAPITULO 2 DE LOS CORRECTIVOS	36
CAPITULO 3 DE LAS SANCIONES	36
CAPITULO 4 DEL CONDUCTO REGULAR	38
CAPITULO 5 DEL PROCEDIMIENTO	38

TITULO VI DE LOS ESTIMULOS	40
TITULO VII DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	40
CAPITULO 1 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	40
CAPÍTULO 2 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	40
Artículo 48: PERFIL DEL DOCENTE	41
CAPITULO 4 DE LA PSICÓLOGA	43
DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	44
Artículo 49. El Consejo Directivo	44
Artículo 50. EL CONSEJO DE DOCENTES.	45
Artículo 51. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.	45
Artículo 52. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	45
Artículo 53. EL PERSONERO ESTUDIANTIL	46
• PERFIL Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONERO	46
• FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR	46
• DERECHOS DEL PERSONERO	47
• PERFIL Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRALOR ESCOLAR	48
• FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR	49
• DERECHOS DEL CONTRALOR ESCOLAR	49
Artículo 56. DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA, DELEGADO.	50
Artículo 58. COMITÉ DE SALUD MENTAL	51
TITULO X SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	52
Artículo 69. Actividades complementarias	58
Artículo 71. No aprobación de un grado	59
Artículo 76. Estrategias Pedagógicas	60
Artículo 78. Evaluaciones escritas	61
Artículo 81. Promoción Anticipada	61
Artículo 82. Debido proceso	61
Capítulo 1	62
BIBLIOTECA	62
CAPITULO 2	63
SALA DE SISTEMAS	63
CAPITULO 3	63
SERVICIO DE BUS	63
CAPITULO 4	64
SALA DE AUDIOVISUALES	64
CAPITULO 5	64
TIENDA ESCOLAR	64
CAPITULO 6	64
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	64
CAPITULO 7	65
AULA DE CLASES	65
TITULO XII	65

INTRODUCCIÓN

Este manual de convivencia más que un reglamento, es un texto para la vida, para la participación, para opinar, decidir y vivir en comunidad.

El esfuerzo del Liceo por realizar acciones educativas de calidad, conlleva un gran compromiso por parte de todos y cada uno en particular, para alcanzar lo concertado que, en última instancia, pretende facilitar el desarrollo humano de toda la Comunidad Educativa.

El Liceo Juan Camilo invita a todos los actores de la Comunidad Educativa a comprometerse con el ejercicio de la democracia y de la ciudadanía, como un modo de vivir, de entender la relación con el otro, de comprometerse y organizarse coherentemente con los valores de respeto, solidaridad y cooperación.

El manual de convivencia como parte del Proyecto Institucional, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, el código de la infancia y de la adolescencia de 2007, que consagra los derechos y deberes, aspectos disciplinarios, evaluación del comportamiento y rendimiento académico, estímulos y correctivos para cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa Liceísta.

Más que formar hombres y mujeres que trasmitan y repitan conocimientos, el país requiere de la formación integral de personas que amen la democracia, que defiendan la paz, por lo tanto, la educación colombiana en todos sus niveles deberá favorecer entonces, por la formación de esa calidad de ser humano.

TITULO I PARTE GENERAL HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 3. OBJETIVOS. El Colegio tiene como objetivo primordial la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa, según los principios que ofrece la institución:

1. Principio del Ser Personal: Singularidad
 2. Principio del Ser Social
 3. Principio del ser autónomo
 4. Principios del ser crítico
 5. Ser Competente
1. Infundir a través de todo el proceso educativo los principios que fundamentan su opción educativa.
 2. Fomentar un ambiente de trabajo, acción, reflexión y reconciliación, desde el respeto a la diferencia que integre a la comunidad educativa como familia liceísta.
 3. Propiciar la capacitación y actualización del cuerpo docente para responder con mayor calidad a las exigencias educativas de hoy.
 4. Fomentar el desarrollo de la personalidad permitiendo el enriquecimiento individual y progresivo de la libertad particular a través de la reflexión y auto evaluación permanente.
 5. Motivar el respeto y acato a la Constitución Nacional, a las Leyes, a los símbolos patrios y del Colegio y a las decisiones propias de las Directivas del Plantel.
 6. Fomentar en los estudiantes hábitos de higiene, buen comportamiento, estudio, investigación, conciencia crítica, responsabilidad,

compromiso, honestidad, servicio a la comunidad, aprecio a sí mismo y respeto a sus semejantes.

7. Determinar los aspectos cotidianos del proceso formativo del estudiante, para que en su seguimiento y cumplimiento establezca las pautas necesarias en el logro de una sana convivencia de todos los Estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Comprometer a padres y/o acudientes con las obligaciones y responsabilidades: Reuniones, convivencias, escuela de padres, actividades en general programadas, que tienen que asumir en el proceso educativo del estudiante para que pueda desarrollarse convenientemente.
9. Posibilitar un ambiente de diálogo, escucha y cercanía entre toda la Comunidad Educativa.
10. Revitalizar el sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa, a través de un trabajo responsable y dinámico como corresponde a su historia de 19 años de misión.

Artículo 4. MISIÓN

Somos una institución educativa de carácter técnico comercial para la formación humana, integral y de calidad, dirigida a desarrollar procesos críticos y de competencias que promuevan una actitud emprendedora con responsabilidad social articulada con el Sena.

Artículo 5. VISIÓN

El Liceo Juan Camilo al 2016 será una institución comprometida y reconocida en la ciudad Santiago de Cali en la comuna 14, brindando espacios de

aprendizaje que desarrollen una excelencia humanística, emprendimiento, competencias laborales, implementando un modelo de formación integral técnica comercial en convenio con el Sena.

Artículo 6. POLÍTICA DE CALIDAD

Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios a través de un constante interactuar y apoyo a nuestra comunidad en su derecho a la educación, basados en un modelo pedagógico integrado socio crítico, que consta de estrategias investigativas y empresariales, mediante la articulación con el SENA, para contribuir a la formación de personas disciplinadas, creativas, autónomas, críticas, responsables, participativas y con alto sentido de pertenencia social, dirección al mejoramiento continuo del servicio educativo con eficiencia y eficacia, convirtiéndonos en la mejor opción educativa integral para los habitantes de la comuna 14 y barrios circunvecinos.

Artículo 7. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Fortalecer canales de comunicación e interacción con la comunidad educativa.
2. Continuar el convenio de integración con el Sena.
3. Lograr la permanencia y continuidad con el programa de ampliación de cobertura.
4. Mejorar la convivencia familiar con los estudiantes.
5. Mejorar los resultados obtenidos en las pruebas Saber y Saber 11°
6. Mejorar la eficacia y la eficiencia en la atención a la comunidad educativa.
7. Implementar el sistema de gestión de calidad.

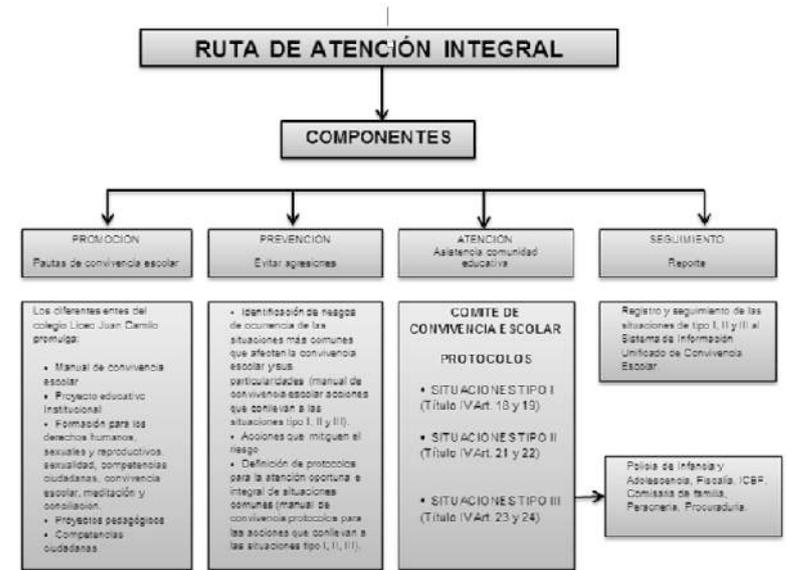
8. Diseñar y actualizar los currículos académicos de los programas ofrecidos de acuerdo con las necesidades del entorno y del sector productivo.
9. Incrementar las acciones de evaluación de procesos y mejoramiento
10. Continúo del servicio.
11. Fortalecer la evaluación de desempeño y capacitación del

personal docente y administrativo.

Artículo 8. SÍMBOLOS DEL LICEO JUAN CAMILO

LEMA INSTITUCIONAL:

“NOS EDUCAMOS PARA SER LIDERES, CRÍTICOS Y COMPETENTES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”



Artículo 9. UNIFORMES

Los estudiantes en representación del colegio deberán portar el uniforme respectivo llevándolo con dignidad y con las normas estipuladas al uso del uniforme.

El estudiante del Liceo Juan Camilo en todo momento debe ser pulcro, practicando las normas elementales de aseo. Llevar el uniforme como lo exige el

colegio, sin traer prendas ajenas al mismo, observando siempre excelente presentación personal.

No se acepta:

- a) Portar ninguna prenda y accesorio complementario al uniforme, sacos de colores distinto al blanco o gris, correas con hebillas grandes, cordones de colores distintos al negro o blanco.
- b) Maquillaje en el rostro de las niñas cuando estén con el uniforme.

- c) El uso de piercing, aretes largos, collares o anillos extravagantes o joyas costosas.
- d) Que los hombres lleven el cabello largo, crestas altas o con cortes o peinados estafalarios.
- e) El saco se debe colocar en caso de lluvia, frío intenso o enfermedad, se debe quitar entre la segunda y tercera hora.

Parágrafo 1: Si por algún motivo el

estudiante no asiste con el uniforme, le corresponde justificarlo por escrito a coordinación de convivencia, para su respectivo aval. En estos casos el estudiante puede asistir con camiseta blanca sin estampado y blue Jean sin rotos ni ajustados.

Parágrafo 2: Para los niños y niñas de Jardín, Transición y Primero de primaria SOLO UTILIZARAN LA SUDADERA como uniforme a diario.



UNIFORME DE DIARIO NIÑAS:

Camibuso con logotipo del colegio
Falda short en lino escocesa, con tabloncitos adelante, botón lado izquierdo
Zapatos negros de colegio tipo Mafalda, medias blancas

UNIFORME DE DIARIO NIÑOS:

Camibuso con logotipo del colegio
Pantalón Jean azul oscuro de colegio
 Correa negra
Zapatos negros de material para colegio
 Medias blancas



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera gris con nombre del colegio
Buso blanco con logotipo del colegio
Zapatos tenis blancos
 Medias blancas



Parágrafo 3: Los estudiantes que asistan con el uniforme incompleto después del tiempo límite se devolverán hasta tanto lo tengan completo o traigan excusa justificada.

Artículo 10. OTRAS DISPOSICIONES PARA LOS ESTUDIANTES:

Horarios de entrada y salida

PREESCOLAR

- MAÑANA 7:30 AM A 11:30 AM
- TARDE 12:30 PM A 4:30 PM

NOTA: solo se permite el ingreso de preescolar hasta 10 minutos mas tarde de su horario de entrada si llega después de esta hora debe justificar su retraso, de lo contrario se devuelve.

PRIMARIA

- MAÑANA 6:15 AM A 11:40 AM
- TARDE 1:00 PM A 6:00 PM

SECUNDARIA Y MEDIA

- MAÑANA 6:15 AM A 12:25 PM
- TARDE 1:00 PM A 6:00 PM

NOTA: solo se permite el ingreso hasta 10 minutos mas tarde de su horario de entrada si llega después de esta hora debe justificar su retraso, de lo contrario se devuelve.

ACLARACIONES:

Alas 6:15 a.m y ala 1:p.m

Se ubicara el personal asignado en la puerta de entrada quien recibira a los estudiantes de primaria, secundaria y media, revisando su presentación personal, quien esta autorizado para devolver estudiantes que incumplan con la norma de portar el uniforme adecuadamente.

Todos los días se realizara la formación en el patio, dirigido por los docentes correspondiente, coordinador o Rector (a)

- Los estudiantes podrán salir únicamente con autorización previa de coordinación de convivencia o personas encargadas bajo nota escrita (Nombre, motivo, fecha, curso, hora con la aclaración si sale acompañado(a) o no.
- Los estudiantes que sean citados para una actividad extracurricular en la institución deberán ingresar en un horario definido, comunicado a portería por la persona a su cargo. Corresponde presentarse correctamente uniformados, no salir antes del horario acordado.

- El ingreso a la biblioteca solo se permitirá en jornada contraria, el estudiante que ingresa debe vestir adecuadamente (no presentarse en pantaloneta, chanclas, etc.).
- Si un estudiante solicita el permiso para salir del salón, Se pregunta para donde va. Si es al baño, tenga en cuenta el tiempo que gasta (se hace una observación verbal o escrita, según lo disponga, si tarda mucho). Si es para alguna oficina, debe ser llamado personalmente. Al salir, le recuerda que debe traer un papel firmado indicando la hora que terminó. de no ser así no se deja ingresar al salón hasta que no lo autorice coordinación. (Los permisos deben ser restringidos y muy controlados)
- Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar en el salón el mismo número de estudiantes con que inició.
- Al iniciar clases debe realizar el respectivo llamado a lista
- Solo se permite recibir excusas escritas en el cuaderno viajero, firmadas por el acudiente con número de cedula y teléfono.
- Sólo se permitirá la entrega a los estudiantes de elementos como útiles, merienda o dinero en ambas jornadas a quienes hayan sido autorizados por los docentes o directivos.
- Prohibido el ingreso de celular al colegio.
- El ingreso de padres de familia o acudientes se realizará teniendo en cuenta:
 - a) Citación a reunión mediante nota escrita de los directivos.
 - b) Citación a Padres de Familia por director de grupo.
 - c) Por quebrantos de salud del hijo o de la hija en los horarios de atención a padres.
 - d) Cuando el padre de familia haya acordado entrevista con un docente, orientación psicológica o coordinaciones por medio de una nota.
 - e) Cuando se realicen actividades especiales la persona encargada informará al personal de vigilancia sobre los eventos y actividades del día, semana o mes, con el fin de mantener un control en la entrada y Salida de estudiantes.

Parágrafo (1): Los padres de familia ingresarán a las instalaciones con una

presentación personal acorde con el decoro que ameritan las circunstancias, se prohíbe ingresar con pantaloneta, short, chancas, pijamas, faldas cortas.

TITULO II CAPITULO 1 DE LAS ADMISIONES

Artículo 11. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

La matrícula es un contrato donde los estudiantes y sus acudientes, se comprometen a cumplir las normas del LICEO JUAN CAMILO para poder integrar la Comunidad Educativa de la Institución y, por otro lado, la renovación de matrícula, es la continuidad del contrato inicial indispensable para seguir formando parte del plantel educativo. El estudiante y su acudiente aceptarán el Manual de Convivencia del Colegio en el momento de la matrícula o su renovación.

Artículo 12. Proceso de Inscripción como estudiante del Liceo Juan Camilo

El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último periodo académico un buen desempeño académico y formativo. Es decir, no se admitirán estudiantes con desempeños bajos en dos o más áreas o con dificultades comportamental. Si es el caso que el estudiante no presente su informe de Valoración Académica del año anterior, debe;

- Presentar una evaluación diagnóstica y obtener un resultado de desempeño alto o superior.
- Presentar entrevista después de haber cumplido el requisito anterior.
- De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, deben realizar el curso de verano que el colegio ofrece, firmarán un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matrícula.

El estudiante que ingresa por primera vez debe entregar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de Identidad
- Carné de Vacunación (Educación Inicial)
- Certificado Médico general y estudio audiovisual para los estudiantes de niveles de Preescolar y Básica Primaria.
- Dos Fotos
- Fotocopia Factura De Servicios Públicos
- Fotocopia Carné De Salud O Silben
- Fotocopia Cedula Del Acudiente
- Certificados de estudio o el Último boletín
- **Certificado de conducta, el cual debe estar sobre un desempeño ALTO o SUPERIOR**

Estos documentos deben entregarse en una carpeta colgante.

Parágrafo (1). El Colegio se reserva el derecho de admisión de aspirantes.

Parágrafo (2). No se admiten estudiantes de otras especialidades de Bachillerato que no sean de Comerciales. Para el caso que viniendo de otras especialidades deseen ingresar al Liceo Juan Camilo deben presentar un examen de nivelación de todos los años no cursados en el área de Comerciales.

CAPITULO 2 DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13: PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nos referimos específicamente a lo que la institución busca formar en sus estudiantes, para lo cual tomaremos en cuenta nuestra filosofía, y nuestro Proyecto Pedagógico, por lo tanto pretendemos:

1. Formar un individuo ético, autónomo, con capacidad de liderazgo, con iniciativa personal para la solución de problemas.
2. Predispuesto a los cambios, con alta calidad académica, para que preste sus servicios a la sociedad y a su patria Con capacidad para convivir en armonía por el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

3. Autónomo en sus sentimientos, pensamientos y acción, por tanto, responsable de sus juicios críticos, de él mismo y de sus acciones.
4. Participe en su formación integral a favor de su proyecto de vida.
5. Ético, fundamentado en la valoración de la dignidad, el respeto, la honestidad y la tolerancia.
6. Comprometido en la toma de decisiones en la Institución, en su familia, en la comunidad y su país.
7. Que se valore a sí mismo en sus posibilidades y limitaciones; utilizando el tiempo libre en favor de su socialización, de manera racional y adecuada, para la creatividad, la recreación y el deporte.
8. Consciente de la conservación, protección y mejoramiento de su entorno, del uso racional de los recursos naturales y la defensa del patrimonio cultural de la comunidad.
9. Ser capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro en las actividades sociales, laborales y en todas las que propicien el progreso personal.
10. Líder en todas aquellas situaciones que impliquen un compromiso serio, solidario y comunitario para beneficio de la sociedad.

TITULO III DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14. Son derechos de los estudiantes del Colegio los siguientes:

• Formación

1. Ser tratados por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales con respeto y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
2. Ser oídos antes de ser sancionados.

3. Recibir una formación integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro de un enfoque pedagógico social crítico y acorde con la filosofía institucional del Plantel.
4. Contar con las explicaciones necesarias para que puedan manejar adecuadamente el sistema educativo que han aceptado para su educación.
5. Recibir un trato respetuoso por parte de todo el personal del Colegio y de sus compañeros sin discriminación de credo, sexo, apariencia, raza, posición social, político o económica.
6. Ser escuchado y orientado en aquellos casos de conflicto que afecten su integridad física y moral o su situación académica y/o disciplinaria, siguiendo el conducto regular.
7. Expresar sus dificultades, opiniones o sugerencias sobre el mejoramiento del proceso educativo dentro del marco de respeto a los demás.
8. Reconocer la capacidad de superación en los aspectos académicos, de convivencia y merecer estímulos.
9. Conocer y leer atentamente las anotaciones que se consiguen en el observador.
10. Presentar peticiones y observaciones respetuosas a las autoridades del Colegio y obtener su oportuna resolución o respuesta.
11. Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione.
12. Solicitar y obtener certificaciones sobre su desempeño académico y su conducta en el Colegio.
13. Hacer uso de los servicios e instalaciones del Colegio.

• Académicos

1. Contar con una distribución adecuada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones
2. Ser calificadas a tiempo las tareas y trabajos dejados
3. Tener acceso a libros de consulta oportuna en las diferentes áreas.

4. Recibir oportunamente actividades de refuerzo, recuperación y profundización de acuerdo al cronograma establecido por cada área y grado correspondiente.
5. Conocer los criterios de evaluación y promoción del Colegio.
6. Tener acceso al uso de Internet bajo la supervisión del docente.
7. Profundizar conocimientos contando con ayudas, tales como laboratorios, videos, foros y salidas pedagógicas.
8. Conocer oportunamente por parte de los docentes, los resultados de las evaluaciones, trabajos, desempeños, del proceso de aprendizaje antes de ser registrados.
9. Trabajar a conciencia la especialización del colegio, de acuerdo al convenio con el SENA.
10. Conocer el programa académico y el Plan de Estudios en cada periodo
11. Presentar la evaluación cuando mande la excusa justificada por su inasistencia, previo acuerdo entre profesores y educandos.
12. Recibir orientaciones adecuadas para la realización de los trabajos escritos, investigaciones, consultas, carteleras, etc. Así como su revisión y corrección oportuna.

• Participación

1. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan docentes del área, directores de grupo, coordinadores, consejo de profesores, Rector y consejo directivo para hacer las observaciones o descargos respectivos.
2. Participar consiente y con cultura en todas las actividades de tipo académico, cultural, artístico y deportivo programadas dentro y fuera de la institución.
3. Elegir y ser elegido concejal, personero estudiantil, o contralor escolar, según el caso de ley, de acuerdo con los requisitos exigidos en el proyecto de Participación Democrática.

4. Promover, participar y comprometerse en los diversos comités que fomentan el bienestar y superación estudiantil en pro del crecimiento personal, comunitario e institucional.
5. Tener la oportunidad de ser elegido por los docentes, como monitor de apoyo en las diferentes asignaturas con responsabilidad.
6. Participar y pertenecer al comité de convivencia establecido en la institución.
7. Se garantiza la libertad de culto, el colegio no podrá obligar a ningún estudiante a participar en actos religiosos, en contra de su voluntad. (Art. 19 Constitución Política de Colombia, Ley 113 de 1994).
8. Derecho a la protección contra todas las formas de explotación. (Art. 36, Derechos del Niño).
9. Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia.

CAPITULO 2 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15. COMPORTAMIENTO GENERAL Son deberes de los estudiantes del Colegio los siguientes:

1. Cumplir con la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las Directivas Rectorales, el presente Reglamento o Manual de Convivencia, las instrucciones que emitan las Directivas del Colegio y las demás normas establecidas.
2. Acatar los cambios o modificaciones de horarios en días y tiempos de las clases correspondientes por las Directivas del Colegio con el fin de mejorar la calidad educativa y dar cumplimiento al Plan de Estudios.
3. Conocer, leer, reflexionar, vivenciar y cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia de conformidad con el contrato educativo suscrito entre el Colegio y los padres del estudiante (Matrícula)
4. Respaldo personalmente las opiniones expresadas. En consecuencia se entiende

como incumplimiento de ese deber, la elaboración o participación en cualquier tipo de anónimos.

5. Propender por la tolerancia y el respeto a la diferencia, con discapacidades o con capacidades sobresalientes.
6. Asistir de manera cumplida en los horarios de clase establecidos por la Institución Educativa y propender por el mejoramiento académico y cumplimiento de las políticas de calidad.
7. Asumir las consecuencias que acarrea la no asistencia a los horarios de clase establecidos y cumplir a cabalidad con todas las exigencias expeditas por la Institución Educativa.
8. Cumplir y respetar las normas de la Ley 1098 del 2006, código de la infancia y la adolescencia.
9. Manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia por el Colegio y sus símbolos en todo momento y circunstancia.
10. Abstenerse de participar en eventos que atenten contra la moral y el buen nombre del colegio
11. Participar activamente del servicio social estudiantil en el grado 10º.
12. Participar y cumplir responsablemente las prácticas empresariales de acuerdo al convenio Colegio – SENA.
13. Obrar de conformidad con la moral, las buenas costumbres, las normas y usos sociales de buen comportamiento.
14. Desarrollar la autodisciplina como base formativa e integral de la personalidad.
15. Estar dispuesto al diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
16. Vivenciar los buenos modales, como saludar, pedir permiso, presentar excusas, dar gracias, despedirse y tener una vocación correcta y adecuado con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
17. Permanecer en actitud de respeto ante: Actividades sociales, izadas de Bandera, trabajos en clase, exposiciones de grupo, plenarias, investigaciones e indicaciones del docente.
18. Hacer uso de la palabra con respeto cuando le es concedida.

19. Hacer uso adecuado de los bienes del Colegio y cuidar todos sus implementos.
20. Respetar a las directivas del Colegio, a los docentes, a los colaboradores, a los compañeros, y demás miembros de la Comunidad Educativa.
21. Avisar, responder y cancelar los daños causados en la planta física: pupitres, sillas, paredes, vidrios, textos, libros de consulta, y demás objetos de la institución disponibles para usarlos correctamente.
22. Cuidar los bienes ajenos y en caso de pérdida o daño hacerse responsable de los mismos.
23. Cuidar sus pertenencias y traer a la Institución los implementos pedagógicos necesarios para el trabajo escolar. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de estos y en caso de ser decomisados, estos objetos serán entregados a los padres de familia.
24. Denunciar de inmediato toda falta que atente contra el bien común para no hacer cómplice y responsable de la misma.
25. Participar activa y responsablemente en la elección de los Representantes como concejales de cada curso, del Personero Estudiantil y del representante estudiantil al Consejo Directivo.
26. Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad, que busquen el bien común evitando rivalidades y enfrentamientos.
27. Respetar y acoger las órdenes y sugerencias de las directivas y Docentes de la Institución, en caso de reclamos seguir el conducto regular en forma respetuosa y objetiva.
28. Utilizar dentro y fuera del Colegio un lenguaje decente, respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.
29. Ser amable con el medio ambiente, según política del Colegio: Manejo de residuos sólidos y líquidos, utilización adecuada de fuentes de agua y energía.
30. Presentar la fórmula médica, con fecha reciente y la autorización de los

- padres de familia, en caso que el estudiante debe usar un medicamento específico.
31. Disfrutar el descanso y la recreación en actitud de respeto, valorándose a sí mismo y a los otros, sin quedarse en el salón de clases.
 32. Cumplir con responsabilidad las funciones de los cargos a los cuales puede ser elegido: Personero, Representante al Consejo Estudiantil, Monitor de Área, entre otros.
 33. No fumar, no consumir alcohol, ni sustancias psicoactivas dentro del Colegio o fuera de él con o sin el uniforme.
 34. Presentarse y permanecer en pleno uso de sus facultades, sin haber ingerido licor o sustancias psicoactivas.
 35. Diligenciar y cuidar los formatos, circulares establecidos por el Colegio según el sistema de Gestión de Calidad.
 36. Prohibido el ingreso de celulares a la institución.

Parágrafo (1): El estudiante debe ser responsable de su presentación personal y de su asistencia puntual, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben exigirla desde casa para acudir al Colegio.

• Académicos

1. Asumir responsablemente todas las actividades académicas, aprovechando al máximo el tiempo sin salir del salón de clase.
2. Adquirir y presentarse oportunamente al Colegio con los materiales necesarios para lograr los objetivos educativos de la institución y en los horarios y días establecidos para el mejoramiento de la Política de Calidad de la institución.
3. Presentar las evaluaciones, organizar y entregar oportuna y responsablemente en los plazos establecidos los ejercicios, talleres y demás trabajos escolares de acuerdo al plan de estudios.
4. Practicar deportes y recreación como medio de disciplina, salud e higiene mental.

5. Preparar y presentar en la fecha indicada las actividades de refuerzo, recuperación y trabajos escolares respetando los horarios establecidas para cada asignatura de acuerdo a las matrices de evaluación y las exigencias hechas por los docentes, según los lineamientos acordados como política académica institucional y el plan de Calidad de la institución educativa.
6. Aprobar el año escolar de acuerdo a los lineamientos establecidos por la el Decreto 1290 para la promoción de los estudiantes.

• Asistencia

1. Llegar puntualmente al Colegio y permanecer durante toda la jornada escolar, de acuerdo a los horarios establecidos para cada nivel.
2. El estudiante reprueba cuando haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15 % de las actividades académicas durante el año escolar, según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
3. Las excusas deben ser justificadas y presentadas por escrito a la coordinación de convivencia, en el cuaderno viajero firmada por los padres de familia o familiar autorizado, para ser aceptado por dicha Coordinación. En caso de no ser aceptada deberá presentarse con sus padres al Colegio al día siguiente.
4. El estudiante debe entregar la excusa al Coordinador de Convivencia.
5. Si la ausencia es justificada y está autorizada por la Coordinación de Convivencia, el estudiante debe presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes en un plazo no mayor de cinco días, previo acuerdo con el respectivo docente.
6. En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o circunstancias familiares se debe informar oportunamente a la Coordinación de Convivencia.
7. La inasistencia a las diferentes actividades programadas por el Colegio, se debe informar con anterioridad a la Coordinación de Convivencia.
8. El Colegio no anticipa o prolonga los periodos de vacaciones establecidos en

el calendario académico por viajes o motivos personales.

9. En el caso de ausencias prolongadas dentro de los diferentes periodos académicos, por viajes o motivos personales no justificados, los padres de familia asumirán toda la responsabilidad académica y formativa por los días que el estudiante deje de asistir al colegio, firmado un compromiso ante la Coordinación respectiva.
10. En caso de retardo, el estudiante debe presentarse a la Coordinación de Convivencia y solicitar autorización de entrada, sin la cual no será admitido a clase.
11. Con cuatro retardos acumulados en un periodo de treinta días hábiles, se realiza una anotación en el observador del estudiante.
12. Si el estudiante reincide en los retardos se citará a los padres de familia para firmar un compromiso.
13. En caso de evasión de la clase o del Colegio, el estudiante firmará el observador y se citará al Padre de Familia a Coordinación de Convivencia.

TITULO IV

DE LAS CONDICIONES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL ESTUDIANTIL, DE LAS FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

CAPITULO 1

DE LAS CONDICIONES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL ESTUDIANTIL

LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013 – CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Artículo 16. El siguiente procedimiento está encaminado a brindar al estudiante oportunidades para asumir consciente y

responsablemente el cumplimiento de sus deberes y facilitar reiteradas oportunidades de reflexión y análisis, sobre los aspectos que debe mejorar con la ayuda de docentes, padres, directivos y compañeros.

El cumplimiento al proceso disciplinario requiere de trámites o pasos denominados el debido proceso. El debido proceso se aplicara a toda clase de actuación disciplinaria. Es instancia jurídica, que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al disciplinado (estudiante), conforme a las leyes preexistentes ante la autoridad competente y con el riguroso seguimiento de las formalidades legales.

El maestro por ser el estamento que más interrelación tiene con los estudiantes, es quien debe actuar en primera instancia en la orientación, corrección y aplicación de medidas formativas, basadas en valores, para buscar los cambios de actitud en las conductas no deseables que se presentan en los estudiantes.

El maestro después de analizar las situaciones escolares bajo las directrices de la imparcialidad y la justicia, de hacerles a los estudiantes las observaciones fundamentadas en los valores primordiales, de explicarles que el cumplimiento de las normas y deberes, son los medios para poner en práctica los valores, conseguir la buena disciplina; porque la disciplina es básica para el éxito de todas las interrelaciones humanas, podrá aplicar los correctivos cuando se cometa una falta tipificada en el Manual de Convivencia y las demás normas disciplinarias.

El Colegio para fomentar la convivencia democrática, cuenta con el Comité de Convivencia o Conciliación, de acuerdo al Decreto 1965 quien reglamentó la creación del Comité Escolar de Convivencia.

Este comité será presidido por el Director o Rector y en ausencia de este por quien lidere el proceso de convivencia escolar en el establecimiento.

Para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por dos docentes, el presidente del consejo de padres de familia y un representante de los estudiantes del Consejo Estudiantil, el psicólogo u orientador escolar, el o la Personera Estudiantil, el Coordinador de Convivencia o quien haga sus veces.

Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses.

Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Funciones:

1. Identificar, documentar y analizar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
3. Convocar un espacio de conciliación para la resolución de las situaciones conflictivas.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Responsabilidades de los directivos o rectores

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o

procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la ley 1620 de marzo del 2013 y los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades de la familia

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. La no asistencia sin excusa validada a una reunión programada e informada mediante circular, será tomada como falta leve para el estudiante y no podrá asistir a sus clases normales hasta que el Padre de Familia o Acudiente, haga presencia en la institución educativa.
5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. (LEY 1620-2013)
9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento el cual deberá tener como mínimo los siguientes requisitos:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

1. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la identidad o sector que representan y verificación del quorum.
2. Registro de los miembros del comité que presentaron excusas debidamente justificado para no asistir a la sesión.
3. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
5. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo (1): El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho al a intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.

El comité pretende fortalecer el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la ética del estudiante, alrededor de la toma de decisiones, el manejo del conflicto y la autogestión que permitan el ingreso y permanencia del estudiante hasta finalizar el último grado de la Educación Media.

El comité tiene por objetivo: Liderar las acciones que se planeen desde la Institución. Intervienen en los casos atinentes a la disciplina y la mejora continua de la institución.

Con base en lo anterior el Comité de Convivencia Escolar, desarrollará acciones para la promoción y el

fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sociales, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y para la atención de las situaciones que afectan a la convivencia escolar.

Parágrafo (2): Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar:

Con base en el Decreto Reglamentario se determina que los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de los casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia Escolar.

De acuerdo al espíritu que encierra la Enseñanza para la Comprensión donde debe cultivarse el sentido de la disciplina escolar desde la Conciliación, como calidad educativa, se procederá a crear los comités de convivencia escolar al interior de cada grado que ofrezca el colegio. Lo anterior teniendo en cuenta los principios que orientan la filosofía institucional.

1. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo de conflictos de las faltas leves que no ocasionan daños al cuerpo y la salud y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, tipificadas en el Manual de Convivencia que serán analizadas y confrontadas en la Asamblea General de Clases.

En esta instancia, que se desarrollarán en las horas de direcciones de grupo estipuladas en el Horario General de Clases, participarán:

- a- Todos los estudiantes del Grupo.
- b- El Director(a) de Curso.
- c- El Psicólogo u Orientador Escolar.
- d- El Coordinador de Convivencia.
- e- Un estudiante de otro nivel que oficiará de mediador o conciliador. (*)

En esta primera instancia de resolución de conflictos, la Asamblea General del

Curso una vez discutida la situación correspondiente procederá a determinar la sanción pedagógica que le corresponde al implicado o los implicados.

Esta sanción debe ir siempre en sentido formativo, para que el estudiante o los estudiantes mejoren sus actitudes y relaciones con el medio escolar.

En estas Asambleas Generales de Curso se recogerá todo lo tratado y decidido en las actas correspondientes.

(*) El estudiante Mediador o Conciliador debe reunir las siguientes condiciones:

- a- Tener conocimientos del Manual de Convivencia.
- b. Conocer aspectos relativos a las funciones de Conciliador y Mediador, especialmente con Capacidad de escucha y diálogo.
- c- Conocimientos de la Ley 1620 sobre Convivencia Escolar y el Decreto Reglamentario 1965.
- 2. d- Conocer el espíritu de una Enseñanza para la Comprensión a partir del principio: "en que te puedo ayudar, en que te puedo colaborar "; teniendo como premisa la expresión que sintetiza el enfoque pedagógico del colegio: Cero duda y Cero incertidumbre".

3. Situaciones Tipo II: Corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying ,ciberacoso, cyberbullying), que no revistan las causas de un delito, y cumplan con las siguientes características:

- a- Que se presenten de manera rápida o sistemática.
- b- Que causan daños al cuerpo a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

4. Situaciones Tipo III: Corresponden a la agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual:
Acoso sexual.
Acceso carnal violento
Acto sexual violento.
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.

Parágrafo (3). De los protocolos:

La institución educativa debe seguir las orientaciones fijadas por los PROTOCOLOS determinados en el presente decreto.

Para las situaciones de tipo 0: Reunión de la Asamblea General del Curso con la presencia especialmente del par académico que oficiará como Conciliador o Mediador. Llegado el caso con sanciones disciplinarias pedagógicas formativas.

Para las situaciones del tipo I: Reunir inmediatamente a las partes involucradas y mediar de manera pedagógica.

Fijar soluciones de manera imparcial, equitativa y justa y realizar seguimiento al caso.

Para las situaciones de tipo II: Para el caso de algún daño en salud, física y mental de los involucrados se garantizará la remisión a las entidades competentes, que se dejará como constancia.

Procurar un ambiente de reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento.

Para las situaciones de tipo III: Para el caso de daño al cuerpo o la salud, se remitirá a las entidades competentes, situación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres.

El Presidente del Comité de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de la Policía Nacional - Policía de Infancia y Adolescencia - de la cual se dejará constancia.

El Presidente informará a los miembros del Comité de Convivencia Escolar y reservará aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

PARAGRAFO 4: toda falta de carácter policivo o penal, será puesta en conocimiento a las respectivas autoridades, siguiendo estrictamente el debido proceso.

El LICEO JUAN CAMILO para fomentar la convivencia democrática, cuenta con el Comité salud mental.

En el comité de Salud mental se hallan profesionales en psicología y pedagogía reeducativa y docentes, que basados en el Proyecto Educativo Institucional, y desde los ejes de formación en autonomía y sana convivencia, pretenden fortalecer el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la ética del cuidado, alrededor de la toma de decisiones, el manejo del conflicto y la autogestión que permitan el ingreso y permanencia del estudiante hasta finalizar el último grado de la Educación Media.

El comité de salud mental, tiene por objetivo: Liderar las acciones en salud mental y salud integral, que se planean desde la Institución. Intervienen en los casos atinentes a la disciplina y la mejora continua de la institución, entre otras instancias, interviniendo en:

Conflictos, inasistencia, ausentismo, bajo nivel académico, mal comportamiento en las salidas pedagógicas, entre otros, a través de un trabajo permanente a desarrollarse durante todo el año lectivo, realizando evaluación del proceso, al final de cada periodo.

• Funciones

1. Contribuir al adecuado desarrollo de la personalidad de los educandos desde la toma de las decisiones personales, la identificación de actitudes e intereses, el desarrollo de valores y la solución de conflictos individuales, familiares y grupales (decreto 1860 de 1994)
2. Facilitar en la institución educativa la detección, atención primaria, remisión, seguimiento y retroalimentación de los casos que lo requieran, a nivel individual, familiar y grupal.
3. Dinamizar con directivos, docentes y estudiantes, madres y padres de familia actividades que faciliten mejorar la calidad de vida de niños, niña y adolescentes del LICEO JUAN CAMILO.

- Brindar asesoría, apoyo individual y grupal a estudiantes con problemas de aprendizaje de comportamiento, socio familiar, violencia familiar, consumo de SPA y madres adolescentes.
- Propiciar estrategias de permanencia y promoción de niños, niñas y adolescentes en la institución educativa.
- Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Comité de salud mental.
- Promover y coordinar el desarrollo de actividades interinstitucionales e intersectoriales que fortalezcan la formación integral de la comunidad educativa.

Estrategias:

- Actividades lúdico-pedagógicas para la formación y fortalecimiento de los estudiantes en el manejo y resolución del conflicto.
- Acompañamiento a los Directores de Grupo por parte de Orientación y Coordinación en reuniones de grado.
- Planeación de convivencias como actividades complementarias durante Escuela de padres y apoyo a docentes.
- Estímulos al desempeño comportamental y de convivencia (estudiantes, padres, docentes, administrativos, personal de servicios generales y directivos docentes).
- Socialización del manual de convivencia a través de diferentes actividades de convivencia con estudiantes, profesores y padres, especialmente lo referido al debido proceso y las faltas.

EN EL LICEO JUAN CAMILO se realiza el seguimiento al estudiante a través del Observador del Estudiante, que permite consignar los procesos educativos, actitudinales, participativos, activa, méritos, seguimiento familiar, entre otros.

Este libro va acompañado de una ficha Psicosocial llamada Caracterización del Estudiante, permitiendo así una atención integral.

Cuando es necesaria la presencia del padre o acudiente este es citado de forma escrita en el formato citación de carácter urgente. Para asegurar el conocimiento del padre o acudiente a la citación, esta se confirma de manera telefónica.

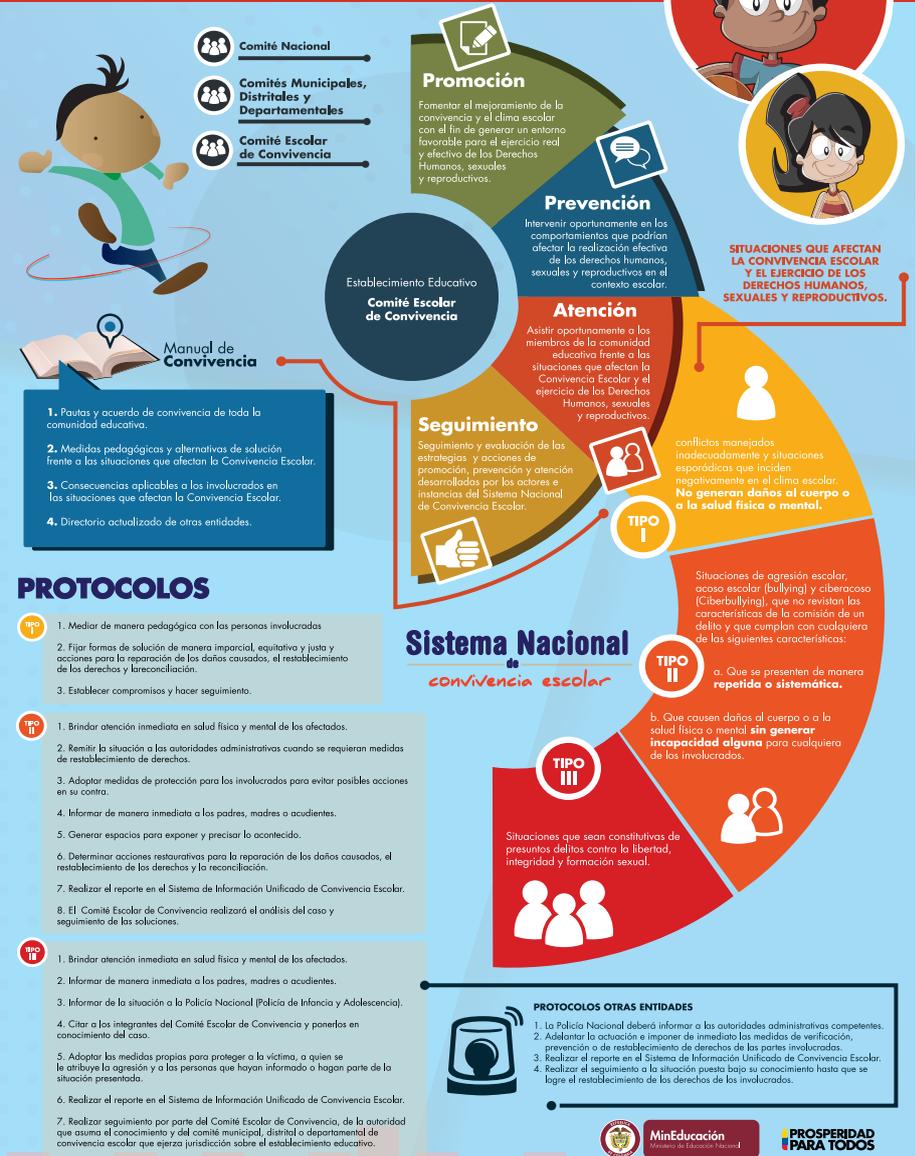
Cuando se establece un compromiso con el estudiante y el padre de familia o acudiente esta debe quedar consignada en el observador y en el formato Acta de Compromiso.

Cuando se han agotado las instancias y el estudiante reincide en sus faltas se procede a firmar una Matricula en observación.



Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



DE LAS FALTAS LEVES**Artículo 17. Faltas Tipo I**

1. Incumplimiento con los uniformes completos (luego de 15 días de haber ingresado al colegio) y la buena presentación personal, el uso de piercing, maquillaje, manillas en exceso, cadenas, collares, aretes grandes, correas con hebillas exageradas.
2. Prestar las prendas del uniforme para pasar por alto el control disciplinario.
3. Impuntualidad a la hora de llegada al Colegio sin excusa justificada,
4. Impuntualidad a la hora de llegada a las diferentes clases y a los actos que ofrezca el colegio
5. La no asistencia del Acudiente o Padre de Familia a las reuniones o citaciones de carácter urgente sin excusa válida.
6. No presentar oportunamente las excusas en caso de ausencia al colegio (3 días hábiles a partir del reingreso al Colegio).
7. No presentar las excusas en caso de ausencia al colegio (5 días hábiles a partir del reingreso al Colegio).
8. Ingresar sin autorización a cualquier dependencia del colegio
9. Arrojar basura en sitios no adecuados, incumpliendo con las normas de aseo y ambiente sano del colegio
10. Utilizar lenguaje inapropiado para referirse a iguales y adultos
11. Causar desorden en pasillos (correr, empujar, gritar, jugar con balón u otros elementos).
12. Consumir alimentos durante las clases
13. Consumir de manera inadecuada el refrigerio. (desperdiciarlo).
14. Causar desorden en las clases y en formación (hablar, reírse, burlarse, hacer preguntas jocosas, entre otras)
15. Desperdiciar el agua ocasionando desorden e irrespeto a los compañeros.
16. No presentarse oportunamente a las formaciones.
17. Salir del salón o faltar a clase estando en el Colegio sin autorización escrita del docente respectivo.

18. Vender comestibles u otros elementos dentro del plantel (se decomisan y se devuelven al acudiente)
19. Realizar actividades diferentes al área que se está trabajando.
20. Los juegos bruscos y agresivos evidenciando en ellos intencionalidad.
21. Permanecer en lugares diferentes al patio en la hora de descanso (se prohíbe permanecer en los salones de clase, biblioteca, sala de sistemas durante el descanso)
22. Traer materiales que alteren el medio ambiente y la salud y por lo tanto repercutan en el buen desarrollo de la clase, como por ejemplos: chicles de ají, polvos pica pica, pedos químicos y otros.
23. Traer, portar y utilizar aparatos ajenos al trabajo escolar: celulares, radios, walkman, discman, bafles, juegos de video, beeper, revistas y demás artículos que impidan el desarrollo académico; además por la pérdida de alguno de estos elementos el colegio no se hace responsable.

Parágrafo 1: se prohíbe el ingreso de celulares al colegio, ni para el descanso, ni horas libres, mucho menos en el salón de clases; si este se decomisa se entrega 15 después al acudiente, si reincide se entrega a final de año lectivo en la clausura.

Artículo 18. Debido proceso para faltas Tipo I.

Serán tratados por el (la) docente director(a), de grupo, siguiendo estas indicaciones:

1. Escuchar la versión del estudiante y solicitar que se consigne en el observador, aclarando que es un llamado de atención verbal.
2. Dialogar sobre la falta cometida.
3. Determinar la responsabilidad y la estrategia para corregir la falta.
4. Consignar la falta en el observador
5. Llamado de carácter urgente al padre de familia
6. Suspensión del estudiante
7. Consignar los acuerdos y compromisos en el observador, firmado por el estudiante y el docente.

DE LAS FALTAS GRAVES**Artículo 20. Faltas Tipo II.**

Aquellos que revisten mayor gravedad y que de una u otra forma desestabilizan y afectan el buen nombre de la Institución, atentan contra la moral y las buenas costumbres de las personas o de la comunidad y que afectan sustancialmente el proceso educativo, o que denotan en el estudiante negligencia reiterada en el incumplimiento de sus deberes.

La Institución considera como faltas graves las siguientes:

Artículo 19. Estrategias formativas para faltas leves.

Se realizarán de común acuerdo entre el docente y el estudiante teniendo como base las características propias de una adecuada sanción.

1. Amonestación verbal y/o escrita según lo amerite, la falta, dejando constancia escrita de la amonestación verbal.
2. Si la falta lo amerita se realizará una notificación escrita y/o citación al acudiente, para acordar estrategias de solución que serán evaluadas para verificar un cambio positivo en el estudiante.
3. Cuando un estudiante se niegue a firmar una observación será citado acudiente para informarle el impase y firme por su hijo(a)
4. Si reincide en una falta se le hace la anotación en el observador con correctivo aplicado y se citará el acudiente.
5. Asistencia a psicología
6. Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc., referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el estudiante interiorice y comprenda el sentido de la norma.
7. Presentarse al Colegio en un horario diferente al de las clases para realizar un trabajo de servicio social.
8. Registrar en el observador los cambios de actitud a corto plazo. (HACER SEGUIMIENTO)
9. Retener los artículos ajenos al desarrollo académico (radios, etc.) los cuales serán devueltos a su acudiente.
10. Cuando el estudiante presenta dificultades de convivencia será remitido a coordinación para escucharlo y hacer los compromisos respectivos y/o la sanción respectiva.
11. Por tres (3) llegadas tardes el estudiante debe traer su acudiente al día siguiente, para acordar el correctivo pertinente. Si después se presenta nuevamente la falta, el estudiante será sancionado por un (1) día.

1. Realizar fraudes en evaluaciones y/o trabajos.
2. Falsificar las firmas de los padres o acudientes, docentes o directivos.
3. No presentar trabajos o tareas de manera oportuna y persistente evidenciando desidia académica.
4. Irrespeto a docentes, compañeros, personal administrativo, padres de familia, personal de servicios generales, vigilancia, tienda escolar y vecinos.
5. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Peleas o riñas con los compañeros dentro o fuera de la institución.
7. Daño al cuerpo y a la salud propia o de otros
8. Robo o hurto de bienes ajenos de compañeros o de la locación
9. Presentar manifestaciones amorosas desenfadadas, escudándose en el noviazgo.
10. Fomentar y participar en juegos que incluyen apuestas de dinero y/o afecten la integridad física.
11. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución o en los alrededores.
12. Presentarse al colegio bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohólicas
13. Infancia de mal comportamiento de un estudiante, por parte de uno o varios profesores durante las

socializaciones del periodo, debidamente sustentado en el observador.

14. Encubrir faltas graves que atenten contra cualquier miembro de la comunidad educativa o que afecten el buen nombre de la institución, lo mismo que impedir o entorpecer investigaciones sobre sus compañeros.
15. Actos amorales como propagación de dibujos o revistas pornográficas, conversaciones indecorosas, escritos en términos vulgares, videos, mensajes que lesionen la integridad de las personas.

Artículo 21. Debido Proceso Para Las Faltas Tipo II.

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. La persona que tenga conocimiento de una falta grave, debe informar lo más pronto posible al director al director de grupo los hechos ocurridos, los cuales quedarán consignadas en el observador del estudiante.
2. El director de curso debe remitir el caso directamente al comité de salud mental. Quienes verificarán la información dada. El estudiante presentará de manera oral y/o escrita los descargos de la versión dada y podrá sugerir una estrategia formativa de acuerdo a lo planeado en el manual de convivencia.
3. Se citará al acudiente o al padre de familia para informar sobre: la falta cometida, las decisiones tomadas y las estrategias formativas, dejando constante de lo anterior en el observador del estudiante o el formato de seguimiento correspondiente.
4. Las faltas graves deben ser resueltas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo la falta.

Artículo 22. Estrategias Formativas Para Las Faltas Tipo II.

1. Todas las enumeradas en las faltas leves.
2. Elaboración de un proyecto bien sustentado o actividad

extracurricular acorde con la falta y aplicación y sustentación ante los cursos de su nivel.

3. Elaboración y firma de un compromiso de convivencia para cumplirlo durante el resto del año escolar. El compromiso podrá prorrogarse para el siguiente año escolar en caso de renovar matrícula de acuerdo a la decisión que tome la coordinación de convivencia y el director de grupo. Este compromiso será firmado por el estudiante, el padre de familia, el director de grupo y el coordinador de convivencia.
4. Suspensión de clases según la catalogación de la falta y la reincidencia en los lineamientos acordados. La sanción será de 1 a 5 días con actividades pedagógicas especiales asignadas, las cuales se solicitará a cada maestro al inicio de la jornada y será presentadas diariamente al finalizar la misma. La sanción no exige al estudiante de los deberes y responsabilidades asignadas para estos días.
5. Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes de la institución y el general a la Comunidad Educativa, acompañada de un maestro que certifique el cumplimiento de la misma.
6. Reparación y pagos de los daños causados en los enseres, muebles o inmuebles de la institución, al igual que una actividad formativa. Si la falta afecta el bienestar del grupo será excluido temporalmente de participar en actividades institucionales.
7. Suspensión del Liceo Juan Camilo previo proceso y mediante resolución rectoral. Este retiro será de 2 a 5 días de clase.
8. Desescolarización del estudiante previo proceso y mediante acta del Consejo Directivo.
9. Pérdida de matrícula para el año siguiente

DE LAS FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES

Artículo 23. Faltas Tipo III.

Son faltas consideradas como especialmente graves las siguientes:

1. Reincidencia en faltas graves o incumplimiento de acuerdos.
2. Agredir física, verbal o por escrito, de manera manual o digital utilizando

medios como internet, las redes sociales, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa (Docente, Directivo docente, servicios generales), dentro o fuera del colegio o por Internet.

3. Participar o motivar el uso de la violencia en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o la Comunidad en General.
4. Cometer actos vandálicos como: daños a cerraduras, puertas, muros, pupitres baños, aulas y demás espacios del Liceo Juan Camilo y circunvecinos, así como hacer graffiti y/o escritos en sitios no adecuados o no autorizados.
5. Consumir, distribuir, suministrar o inducir al uso de sustancias psicoactivas (PSA) como licor y psicoactivas ó tóxicas, dentro o fuera del plantel.

Parágrafo (1): La institución denunciará ante los Jueces de Menores y el Bienestar Familiar a aquellos estudiantes sobre los cuales se tengan indicios graves de consumo de estupefacientes, según lo estipulado en el código de la Infancia y la Adolescencia.

6. Hacer parte de pandillas o vincularlas a la Institución.
7. Apropiación indebida o hurto de objetos ajenos tanto de los integrantes de la comunidad educativa como de la plante física.
8. Facilitar el uniforme a personas ajenas a la Institución con fines ilícitos.
9. Portar y usar armas, cualquiera sea su modalidad, dentro o fuera de la Institución.
10. Emplear el nombre del Liceo Juan Camilo para cualquier actividad que no haya sido programada y/o aprobada por el Consejo Directivo, así como la recolección de dinero en rifas fiestas u otros eventos para beneficio propio utilizando el nombre de la Institución.
11. Participar en peleas callejeras que involucren la comunidad educativa del Liceo Juan Camilo
12. Otras que por su naturaleza o circunstancias, aunque no estén explícitamente mencionadas, representan altos riesgos contra la integridad física o moral de la persona, la comunidad o el colegio.

13. Promover o contribuir actos de hurto comprobado.
14. Consumir, suministrar o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas o cualquiera de sus derivados en el Colegio o presentarse en la institución bajo los efectos de las mismas.
15. Apropiación indebida o hurto de objetos ajenos tanto de los integrantes de la comunidad educativa como de la plante física.
16. Facilitar el uniforme a personas ajenas a la Institución con fines ilícitos.
17. Portar y usar armas, cualquiera sea su modalidad, dentro o fuera de la Institución.
18. Emplear el nombre del Liceo Juan Camilo para cualquier actividad que no haya sido programada y/o aprobada por el Consejo Directivo, así como la recolección de dinero en rifas fiestas u otros eventos para beneficio propio utilizando el nombre de la Institución.
19. Participar en peleas callejeras que involucren la comunidad educativa del Liceo Juan Camilo
20. Ejecutar dentro o fuera del colegio actos que atenten contra la moral y la dignidad de otras personas (Acceso carnal violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos)
21. Promover o contribuir actos de hurto comprobado.

Parágrafo 2: El Comité Escolar de Convivencia, activará la ruta de atención integral, para que brinden atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hagan parte de la situación presentada, para brindarles protección dentro y fuera de la institución.

22. Otras que por su naturaleza o circunstancias, aunque no estén explícitamente mencionadas, representan altos riesgos contra la integridad física o moral de la persona, la comunidad o el colegio.
23. Consumir, suministrar o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas o cualquiera de sus

derivados en el Colegio o presentarse en la institución bajo los efectos de las mismas.

Artículo 24. Estrategias Formativas para Faltas Tipo III.

El Comité de Salud Mental está facultado para aplicar formativamente una de los siguientes correctivos de acuerdo con la falta, el derecho a la defensa, la edad, el desarrollo psicoafectivo, volitiva y las circunstancias familiares y sociales del estudiante:

1. Anotación inmediata en el observador, firmada por el estudiante aceptando la falta grave, llamando de inmediato a su acudiente.
2. Desescolarización por el tiempo que determine el colegio no mayor a un periodo lectivo.
3. Pérdida de cupo para el año siguiente o No renovación de la matrícula: Al estudiante que presente dificultades en su convivencia y rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quienes notificarán por escrito al estudiante y padres de familia o acudiente a través de las coordinaciones de convivencia y académica.
4. Exclusión del estudiante de El Liceo Juan Camilo o cancelación de matrícula de manera inmediata: El análisis de la falla cometida puede ocasionar la exclusión de un estudiante de El Liceo Juan Camilo en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo de El Liceo Juan Camilo y se notificará mediante resolución rectoral al estudiante y los padres de familia.
5. En caso de retiro de un estudiante de El Liceo Juan Camilo, cualquiera sea el motivo, es obligatorio de los padres de familia o acudiente, debe estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula y deberá entregar en la secretaria de El Liceo Juan Camilo el carné estudiantil.
6. El colegio es responsable de dejar constancia escrita del seguimiento debido proceso y hoja de vida del estudiante que amerite la expulsión inmediata.

7. A partir de la notificación de las sanciones, todos los estudiantes y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.
8. En el caso de desescolarización los estudiantes deben presentarse junto con sus acudientes, cuando los docentes lo indiquen, para reclamar las actividades pedagógicas correspondientes y las entregará totalmente desarrolladas en el tiempo y fechas asignadas.
9. Los casos de no renovación de matrícula cancelación de matrícula, son estudiados por la coordinación académica y comité de salud mental quienes sugerirán al rector las estrategias formativas antes de ser remitidas al Consejo Directivo.
10. Un estudiante de último año (11° Grado), que no cumpla con el Manual de Convivencia y/o académico no será proclamado en ceremonia de graduación. (esta incluye la no aprobación de las horas de práctica empresarial de acuerdo a la integración con el SENA).

Artículo 25. Derecho al Debido Proceso

El Colegio a través del Comité de Salud Mental brindará Orientación al estudiante y a su familia, la asesoría para la formación integral del estudiante y en casos especiales lo remitirá a un centro de apoyo de carácter oficial o no oficial para su atención tratamiento. Este deberá ser de obligatorio cumplimiento para poder mantener el cupo en la Institución.

El Comité de Salud Mental evaluará a los estudiantes y tendrá en cuenta como atenuantes para la aplicación de correctivos según la falta, el haber observado buena conducta anterior, haber obrado por motivos nobles o altruistas el haber confesado voluntariamente la falta, haber sido inducido a cometer la falta y cuando se haga reparación o restitución del daño causado.

De igual manera, considerará causales agravantes, como el efecto perturbador que la falta produzca en la Comunidad Educativa, haber incurrido en faltas leves o graves, planeado y organizado la ejecución de la falta, obrado con la complicidad de otras

personas, haber intentado atribuir a otros la responsabilidad de su falta y cometer la falta aprovechando la confianza depositada.

El estudiante al que se le apliquen correctivos ocasionará el consecuente registro en la evaluación del comportamiento social (solo por el periodo al que aplique).

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia establece que para cualquier clase de decisión en la que se vea involucrada una persona natural o jurídica, debe hacerse dentro de los lineamientos del debido proceso y este ha de entenderse como el recto camino, propio de una investigación, sin vulnerar los derechos que le asisten al sancionado. Ellos son:

• Derecho a La Defensa

“Nadie puede ser sancionado sino de acuerdo a la norma preexistente al acto que se investiga”. Esto quiere decir que si sancionare a un estudiante por una falta considerada como tal, esta debe estar previamente consignada en el manual de convivencia, de lo contrario no se podría sancionar dicho acto.

El estudiante que está siendo investigado, deberá conocer cuáles son sus acusaciones que se le hacen, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación. Tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ello controvertir aquellas que lo acusan.

A nadie se puede sancionar sin habersele escuchado en declaración de descargos, es importante consultar sus razones y causas.

Existen normalmente dos recursos que el estudiante puede utilizar para revertir una sanción, ellos son:

• Reposición

Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria. El estudiante sancionado tiene cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción para interponer dicho recurso.

En nuestro caso, la autoridad competente para resolver este recurso es el Consejo Directivo de la Institución. Una vez presentado el recurso de reposición este deberá ser estudiado y analizado por

Consejo Directivo, quien solo tendrá dos opciones de respuesta: confirmar o reponer la sanción.

Si el consejo Directivo confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho a interponer el recurso de Apelación, el cual tendrá un término de cinco días hábiles para que se interprete.

Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad, que dictó la resolución, es decir quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo será la Secretaría de Educación, quien resolverá la situación legal del estudiante, confirmando o revocando la decisión de la primera instancia.

Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución, motivada con los considerandos necesarios, a excepción de la amonestación verbal o escrita, que no admiten recurso alguno.

Antes de sancionar, es conveniente agotar las instancias del diálogo, la conciliación y la mediación. No hay nada más agradable y formativo que dar una nueva oportunidad al estudiante, enseñando con esto el valor del perdón y la esperanza de la reivindicación.

Todo estudiante tiene derecho a la defensa ante las instancias que lo procesan disciplinariamente para lo cual puede recurrir a:

1. Defensa realizada personalmente, de manera verbal o por escrito.
2. Defensa a través de los padres o acudientes
3. Defensa a través del personero estudiantil.

CAPITULO 2

DE LOS CASOS PARTICULARES QUE SE SANCIONAN CON LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA

CASOS PARTICULARES

Artículo 26. Se consideran casos especiales los siguientes:

1. Cualquier violación a los preceptos consignados en el Código de la infancia y la Adolescencia.
2. Acoso sexual.
3. Prostitución.
4. Venta de estupefacientes

Parágrafo (1): Aunque no todas las anteriores conductas sean contrarias a la Constitución y la Ley, el Colegio considera que ponen en entredicho la asimilación, por parte del estudiante de la formación en los valores propios de la filosofía de la Institución, base fundamental de la formación, razón por la cual el incurrir en cualquiera de los casos anteriores, será motivo de exclusión definitiva del Colegio, de conformidad con el capítulo de sanciones.

TITULO V RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO 1 DE LAS GENERALIDADES

Artículo 27. El Régimen Disciplinario del Colegio se base en los Derechos Fundamentales y Constitucionales del debido proceso, contradicción, defensa, doble instancia, presunción de inocencia, la imposibilidad del superior de agravar la sanción, cuando el estudiante sea apelante único, igualdad y la cosa juzgada.

Los estudiantes no podrán ser sancionados disciplinaria o académicamente por el Colegio, sino de conformidad con las normas preexistentes al acto que se les imputa, ante la autoridad competente y con observancia de las formas propias que se establezcan para sanciones, todo de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República. El principio de doble instancia tendrá las excepciones que expresamente se consagren en el presente Manual de Convivencia.

Cuando haya sido confirmado o modificado una sanción, con observancia de las normas contenidas en el presente Reglamento la decisión pertinente hará a cosa juzgada.

Artículo 28. El estudiante que realice actos en contra de la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las Directivas Rectorales, el presente Reglamento o Manual de Convivencia, las instrucciones que emitan las Autoridades del Colegio y las demás normas que rijan en el colegio, incurrirá según su gravedad, en alguno o algunos de los siguientes correctivos o de las siguientes sanciones:

CAPÍTULO 2 DE LOS CORRECTIVOS

Artículo 29. Amonestación verbal, consiste en la llamada de atención del docente o directiva en el transcurso de la jornada escolar.

Artículo 30. Amonestación escrita consiste en la llamada de atención del docente o directiva, si el estudiante reincide en sus comportamientos y no cumple con los compromisos acordados y será consignada en el observador del estudiante.

Artículo 31. Citación a padres de familia por el docente correspondiente en la cual se les informa de la dificultad o situación presentada firmando un compromiso en el observador del estudiante.

Artículo 32., Remisión del estudiante a la Coordinación correspondiente, ya sea por bajo rendimiento académico o por falta de disciplina.

Artículo 33. Citación a Padres de Familia a Coordinación. Firma que hace el estudiante frente a sus padres, a los coordinadoras y al docente titular de curso.

Artículo 34. Los casos que requieran una atención especializada, serán estudiados y valorados por el departamento de orientación y psicología.

CAPITULO 3 DE LAS SANCIONES

Artículo 35. Suspensión. Inhabilitar al estudiante de la asistencia a clases o actividades programadas dentro o fuera del Colegio dos días consecutivos, decisión tomada por la Coordinación.

Debe ser comunicada y notificada por escrito al estudiante y a sus padres en la Coordinación de Convivencia.

Parágrafo (1): Toda suspensión se llevará a cabo en el Colegio, donde el estudiante cumplirá su sanción realizando alguna actividad o adelantando trabajos académicos en la Biblioteca, o servicio social.

Artículo 36. Matrícula en Observación. Documento escrito que condiciona la permanencia del Estudiante en el Colegio por cometer falta muy grave y/o reincidir en faltas graves, se firma en Rectoría ante los padres y coordinador respectivo con el fin de mejorar su rendimiento académico y/o su comportamiento, esta matrícula se revocará, renovará o se hará efectiva solamente en Rectoría al finalizar cada año escolar. Debe ser comunicada y notificada por escrito al estudiante y a sus padres en la Rectoría, dejando constancia de lo anterior en la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo (2): Cuando el estudiante reincide en actitudes disciplinarias o académicas que van en contravía de la filosofía institucional, se procederá a la DESESCOLARIZACIÓN.

El tiempo de la DESESCOLARIZACIÓN lo determinará el Consejo de Profesores del nivel del estudiante en cuestión y se les extenderá una Resolución Rectoral a los padres de familia o acudientes.

En dicha resolución se debe especificar las fechas y los horarios que deben entregarse los trabajos en jornada contraria.

También se entenderá, llegado el caso, la DESESCOLARIZACIÓN, cuando algún estudiante por alguna razón, médica u otra de fuerza mayor (embarazo, enfermedad, etc.), debe cumplir con las obligaciones académicas fuera del ambiente y del horario escolar, presentando los trabajos y/o evaluaciones en fechas y horarios previamente acordados.

Artículo 37. No proclamación es la sanción que se aplica a los estudiantes de grado 11°, definida por la Rectoría, para aquellas faltas de casos especiales en donde eventualmente se puede reemplazar

la exclusión por la no proclamación en la ceremonia de grado. Debe ser comunicada y notificada por escrito al estudiante y a sus padres en la Rectoría, dejando constancia de lo anterior en la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo (1). A los estudiantes sujetos de la anterior sanción se les entregará el acta de grado y el diploma a partir de tres días hábiles después de realizada la ceremonia de graduación en la Secretaría del Colegio.

Parágrafo (2). El artículo anterior también se aplicará para aquellos estudiantes que no cumplen con el tiempo estipulado por el convenio Colegio -Sena en cuanto a las horas de práctica empresarial.

Artículo 38. Exclusión definitiva o cancelación de la matrícula: es el retiro definitivo del estudiante tomado en cualquier momento del año lectivo, decidido por el Consejo Directivo. Debe ser comunicada y notificada por escrito al estudiante y a sus padres en la Rectoría, dejando constancia de lo anterior en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 39. Perdida de la Calidad de estudiante del Liceo Juan Camilo

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el estudiante y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho.

Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la 43 y ley 115 de 1994, el LICEO JUAN CAMILO podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el estudiante y por el LICEO JUAN CAMILO a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:

- a. El no cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.
- b. Cuando los compromisos: formativo y/o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en la institución,

el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.

- c. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en el Manual de Convivencia como graves o gravísima.
- d. Si un estudiante obtiene desempeño bajo durante los dos primeros periodos en disciplina.
- e. El acudiente retire voluntariamente al estudiante así lo determine una medida correctiva conforme al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
- f. Repreuebe por segunda vez un determinado grado en la Institución, toda vez que es necesario dar oportunidad de educación a niños y jóvenes que tienen el interés de aprovechar el establecimiento educativo y no han tenido la posibilidad de ingresar al sistema educativo.
- g. La permanencia de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, dependerá de la colaboración de su familia, el cumplimiento de las terapias y diferentes actividades programadas para su atención.

Artículo 40. No renovación de la Matrícula

La Institución se reserva el derecho de renovar la matrícula de un estudiante, dependiendo de su rendimiento académico y/o de su comportamiento de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.

Son causales de no renovación de matrícula del estudiante:

1. Falta continua /notoria de colaboración de los padres para con la Institución y para con sus hijos observadas en el año que termina (véase Deberes y Obligaciones de los padres de familia).
2. Presentar una actitud sistemática y continua de rechazo hacia los fines, metas y objetivos de la Institución; ya sea de los padres o de los estudiantes.
3. Cuando el estudiante que ha firmado un acta de compromiso, no ha mostrado resultados académicos y/o un buen comportamiento, a pesar de las

oportunidades brindadas por la Institución.

4. Cuando un estudiante no es promovido por la comisión y ya tuvo la oportunidad de repetir un grado anterior en la Institución.
5. Cuando su disciplina o convivencia social ha interferido en la armonía y buen desarrollo pedagógico dentro de la comunidad educativa, pues sobre el bien individual está el bien colectivo.
6. Que el estudiante haya dejado de asistir al 15% de las actividades pedagógicas, programadas en el plan de estudio para un determinado grado. Solo se analizarán los casos de enfermedad debidamente certificados por un médico o una EPS.

CAPITULO 4 DEL CONDUCTO REGULAR

Artículo 41. Para el estudio de circunstancias disciplinarias o académicas, es necesario establecer las siguientes instancias y procedimientos:

- El docente.
- El titular de Grupo.
- Coordinador Académico o de Convivencia.
- El Consejo Académico.
- Rector(a)
- Consejo Directivo.

CAPITULO 5 DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 42. Las autoridades que podrán aplicar los correctivos o sanciones, serán las siguientes:

1. La amonestación verbal la hará el docente o la directiva afectada con el comportamiento del estudiante.
2. La amonestación escrita la colocará el docente o la directiva afectada con el comportamiento del estudiante.
3. La citación a padres de familia la realizará el titular del curso a petición de cualquier otro docente.
4. La remisión del estudiante a la coordinación Académica o de Convivencia, la solicitada el docente afectado con el comportamiento de indisciplina del estudiante o su bajo rendimiento.

5. La citación a padres de familia a Coordinación Académica o de Convivencia, la realizará el respectivo coordinador, analizando los comportamientos del estudiante.
6. La suspensión del Colegio – suspensión interna -, la hará el Coordinador de Convivencia. Contra esta decisión procede el recurso de reposición y el de apelación ante la Rectoría.
7. La matrícula en observación la suscribirá la Rectoría. Contra esta decisión procedo el recurso de reposición y el de apelación ante el Consejo Directivo.
8. La pérdida de cupo la suscribirá la Rectoría. Contra esta decisión procede el recurso de reposición y el de apelación ante el Consejo Directivo.
9. La no proclamación la impondrá la Rectoría. Contra esta decisión procede el recurso de reposición y el de apelación ante el Consejo Directivo.

Artículo 43. Son causales de atenuación de la sanción, las siguientes:

1. La buena conducta anterior.
2. Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, anular o disminuir sus consecuencias.
3. Resarcir voluntariamente la conducta académica o disciplinaria, aunque sea de forma parcial.
4. Si se trata de bienes del Colegio, de ser posible, el reemplazo voluntario del bien o su plena reparación.
5. Presentarse voluntariamente ante la autoridad competente, después de haber cometido el hecho y darlo a conocer.
6. Evitar la injusta sindicación de terceros.

Artículo 44. Para la imposición de las sanciones señaladas en el Reglamento o Manual de Convivencia, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Quien considere que algún estudiante ha infringido una o varias de las disposiciones de este título, deberá informar oportunamente el hecho ante el docente titular del curso al que pertenece el estudiante, por escrito, manifestando en forma clara, expresa y sintética, la conducta del estudiante y se adjuntarán en caso de existir, las pruebas correspondientes.

Este a su vez informará a la autoridad competente para imponer la sanción.

2. Se deberá notificar personalmente y por escrito en la hoja de vida del estudiante y a sus padres o acudiente del proceso disciplinario o académico que se le inicia, adjuntando las pruebas que considere pertinentes. Si esta notificación no fuere posible o el estudiante se negare a ello, se le notificará por edicto, fijado en la Rectoría del Colegio por el término de tres días hábiles.
3. Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proceso disciplinario o académico en su contra, el estudiante o sus padres podrán presentar por escrito sus descargos y pedir pruebas dentro del mismo término, para el pleno esclarecimiento de los hechos, sin perjuicio que la autoridad competente las solicite de oficio. En todo caso el estudiante podrá solicitar ser oído personalmente o por intermedio de sus padres.
4. Presentados los descargos, se procederá a practicar las pruebas que se estimen convenientes, práctica que no podrá exceder de cinco días hábiles.
5. Practicadas las pruebas, la autoridad encargada valorará, en un periodo máximo de diez días hábiles, todas las pruebas adjuntas al proceso y en caso de considerar que el estudiante ha incurrido en una falta disciplinaria y por ende, merece una sanción, la impondrá.
6. La decisión que se adopte, se notificará al estudiante y a sus padres mediante comunicación escrita que deberá ser motivada e indicará los recursos que contra ella proceden, haciendo referencia a lo prevista en este Manual de Convivencia.
7. El estudiante y quienes estén habilitados para ello, deberán ejercer los recursos que decidan interponer, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación escrita de la decisión. Todos los recursos deberán ser sustentados y por escrito para que se consideren interpuestos.
8. La autoridad encargada de decidir sobre los recursos, lo dejará hacer dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que este se interpuso.

9. La decisión se considera en firme cuando contra ella no procedo ningún recurso y haya sido notificada por escrito, cuando los recursos interpuestos se hayan resuelto y notificado por escrito o cuando no se interpongan los recursos dentro de los términos previstos en el presente Manual de Convivencia.

10. De todas las sanciones, se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante en curso.

11. Igualmente, pueden interponer los recursos concedidos en este Manual de Convivencia, los miembros de la comunidad Educativa y quien haya denunciado el hecho.

TITULO VI DE LOS ESTIMULOS

Artículo 45. Las actitudes positivas y el constante esfuerzo harán al estudiante acreedor a:

- Una felicitación, exaltando su actitud ejemplar ante la Comunidad Educativa.
- Una felicitación escrita en el Observador del estudiante.
- Izar la bandera Nacional y del Colegio cuando haya celebración especial.
- Hacer un reconocimiento público y/o escrito, por su excelente rendimiento académico y/o de convivencia.
- Medalla de mejor bachiller, concedida al estudiante que se destaque como mejor de su promoción.
- Conformar el cuadro de honor en reconocimiento a su buen desempeño académico de convivencia

TITULO VII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO 1 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia, son responsables de la educación, los padres de familia deben

ocuparse de los hijos a través de sus derechos. Son derechos de los padres de familia los siguientes:

- Informarse del proceso de formación que sigue sus hijos en el Colegio.
- Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos.
- Recibir información oportuna y veraz acerca del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- Hacer reclamos respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales y/o institucionales.
- Conocer oportunamente las faltas y sanciones que afecten a sus hijos o acudidos, así como presentar los recursos a que tienen derecho de conformidad con los procedimientos establecidos en este Reglamento o Manual de Convivencia.
- Conocer el cuerpo docente y sus respectivos horarios de atención.
- Ser citado con la debida anticipación, teniendo en cuenta la programación de la agenda y las obligaciones de los padres de familia.
- Ser escuchado y atendido por las Directivas del Colegio y demás miembros de la Comunidad Educativa, con el debido respeto.
- Formar parte de la Asociación de Padres de Familia, el Consejo Directivo del Colegio, elegir o ser elegido como representante de curso para el Consejo de Padres.
- Ser tratados con consideración y tolerancia de su situación económica por estudiantes y maestros.
- Formular reclamos verbalmente o por escrito dentro de los términos legales ante las autoridades del plantel.
- Y los otorgados por la Ley y normas concordantes.

CAPÍTULO 2 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 47. Los padres de familia constituyen los cimientos de la personalidad de sus hijos, son por tanto los primeros y principales educadores. Son deberes de los padres de familia.

- Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que se garantice la estabilidad

emocional de sus hijos y un clima adecuado para su desempeño escolar.

- Ser los primeros educadores y orientadores en la formación de sus hijos, dando testimonio de vida.
- Asumir la filosofía y los principios de la educación que imparte el Colegio, inculcando amor y respeto siendo fiel y leal con el Colegio.
- Leer, conocer, reflexionar, acatar, respetar y cumplir las normas establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia.
- Asistir con puntualidad a reuniones y citaciones programadas por el Colegio. Ante su insistencia, presentarse al día siguiente en el horario de atención a padres para que el estudiante no se sancionado.
- La asistencia a la escuela de padres son actividades formativas de carácter obligatorio.
- Mantener buenas relaciones, expresarse con cultura y respeto con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Informarse periódicamente del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos, presentándose exclusivamente en la recepción del colegio, de acuerdo al horario establecido de atención a padres o acudientes.
- Conocer, promulgar y proceder según el conducto regular.
- Fomentar la honradez de sus hijos, no aceptando objetos y prendas que no sean de su propiedad, exigiéndole que sean devueltos al colegio o a sus dueños.
- Controlar y revisar la buena presentación personal, modales y comportamientos de sus hijos.
- Justificar oportunamente las ausencias de su hijo o clases o actividades programadas por el Colegio.
- Presentar con honestidad y rectitud las excusas escritas y permisos especiales.
- Informar oportunamente a la Rectoría el retiro del estudiante del Colegio, cualquiera sea el motivo. Cancelar o reparar en el menor tiempo posible los daños ocasionados por sus hijos al material didáctica o instalaciones ofrecidas por el Colegio.
- Presentarse al establecimiento en estado de sobriedad, sano juicio y cultura, respetando el sentido de una institución educativa.

16. Tener una presentación adecuada en su condición de padre de familia.

17. Solicitar citas médicas a sus hijos en un horario diferente al de la jornada escolar, de no ser así avisar con anterioridad a Coordinación de Convivencia.

18. Respetar, respaldar y asumir el servicio social educativo realizado por los estudiantes.

19. Cumplir con el horario establecido por el colegio para la entrada y la salida de los estudiantes, de acuerdo al horario de la jornada escolar.

TITULO VIII DEL DOCENTE

Artículo 48: PERFIL DEL DOCENTE

De acuerdo a su modelo pedagógico de una Enseñanza para la Comprensión sus docentes deben trabajar constantemente en la búsqueda y cumplimiento de los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente proyecto, y que tenga plena identificación con los fines, principios, filosofía, objetivos, la misión y la visión de la institución:
- Educar con su ejemplo a través de la disciplina.
- Sencillez para asumir las propias limitaciones, sin replegarse en las propias insuficiencias.
- Formado en valores de respeto, justicia, verdad y honestidad
- Consciente de las necesidades de los estudiantes y estar siempre en disposición de aportar su postura constructiva.
- Colaborar con las campañas sociales, mostrando amor por su profesión, la institución y comunidad educativa.
- Asumir compromisos de responsabilidad ética y moral que pongan en funcionamiento su capacidad de trabajo y su idoneidad profesional.
- Tener habilidad para entender y comprender a los jóvenes, a sus compañeros de trabajo, abierto y dispuesto con libertad en la solución de conflictos personales e institucionales.

19. Guardar un verdadero equilibrio psicológico y emocional para cada situación
20. Estar actualizándose permanentemente en su quehacer, profesional y personal
21. Capacidad de diálogo e integración comunitaria.
22. Suficiente motivación y capacidad para continuar su formación profesional.
23. Capacidad para incentivar a sus estudiantes para que adquieran sentido de pertenencia y amor a la institución y a su comunidad.

CAPITULO 1 DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. A través del ejercicio docente, inculcar a los alumnos el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
2. Asignar tareas que ayuden a los alumnos a repasar, profundizar, ampliar el conocimiento; pero que estén a su alcance.
3. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
4. Solicitar y obtener permisos, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
5. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
6. Recibir información oportuna y ser consultado sobre cambios establecidos en las actividades programadas.
7. Dar un trato justo y equitativo al maestro por parte de las Directivas de la Institución.
8. Los representantes de los Docentes al Gobierno Escolar deben ser elegidos por votación en forma democrática.
9. Recibir oportunamente y por escrito los avances de los estudiantes remitidos a la docente de Aula de Apoyo.
10. Al maestro que preste el servicio de disciplina, se le brinde un acompañamiento durante las formaciones por todo el personal docente de la jornada escolar.

CAPITULO 2 DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

Los deberes son exigencias y compromisos para los docentes, administrativos y demás funcionarios(as); es la expresión del cariño, afecto e interés que sienten por la formación integral del estudiante.

• Funciones:

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Cumplir con calendario, la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.
3. Inculcar en los estudiantes el amor por la institución, la vida, la libertad, la investigación y convivencia humana.
4. Presentar periódicamente informes sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
5. Participar en los Consejos y Comités que sea requerido.
6. Promover la formación de valores morales, éticos, culturales, espirituales y cívicos siendo ejemplo en toda circunstancia y lugar.
7. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación del medio ambiente y el respeto a los recursos naturales.
8. Conservar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetos, derechos y principios establecidos.
9. Mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes, compañeros de trabajo, administrativos, promoviendo una firme vinculación, cooperación vital y respeto entre el colegio y la comunidad educativa
10. Dar a conocer al inicio el año escolar los contenidos, logros, objetivos del área, lo mismo que su metodología y exigencias disciplinarias.
11. Preparar oportunamente las clases a fin de brindar a los (as) estudiantes alternativas de aprendizaje.
12. Orientar a los(as) estudiantes para que profundicen y amplíen los conocimientos adquiridos en clase y brindar mecanismos de ayuda para la recuperación académica.
13. Atender a los padres de familia en el horario establecido.
14. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades a su cargo.

15. Tener sentido de pertenencia de la institución y de los elementos necesarios para el buen desarrollo de su quehacer pedagógico.
16. Dar un trabajo justo a los(as) estudiantes sin evidenciar preferencias.
17. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y dignidad de maestro y la filosofía de la institución.
18. Dar un trato cortés y respetuoso a todo el personal sin utilizar en forma verbal o gesticular términos degradantes hacia los miembros de la Comunidad Educativa.
19. Acompañar en las formaciones al Docente de Disciplina.
20. Asistir a los actos protocolarios de clausura y grados de bachilleres

CAPITULO 3 DE EL DIRECTOR DE GRUPO

Dirección de Grupo es la orientación y control que el profesor (a) ejerce sobre un grupo asignado a su cargo, con el propósito de crear y mantener en sus clases una actitud positiva y propicia a la atención y al trabajo mental intensivo desarrollando en los estudiantes hábitos fundamentales de orden, disciplina y trabajo e inculcándoles sentido de responsabilidad y pertenencia por la institución.

• FUNCIONES:

1. Elaborar la lista de su grupo en orden alfabético
2. Ejecutar el programa de Inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
3. Desarrollar acciones de carácter formativo y hacer un seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
4. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su rendimiento y comportamiento académico en unión con coordinación y psicorientación de la Institución.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas y lograr en Coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas
6. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres madres y/o acudientes, para coordinar la acción educativa.

7. Diligenciar el observador del grupo a su cargo en coordinación y psicorientación.
8. Participar en los programas de bienestar y actividades programadas para el grupo a su cargo.
9. Recibir a su grupo al iniciar la jornada de trabajo y en las distintas actividades extra clase.
10. Rendir periódicamente informes a coordinación sobre novedades y programas realizados.
11. Solicitar informes periódicos de los profesores sobre rendimiento académico.
12. Velar por la asistencia y puntualidad de los estudiantes y dar a conocer a coordinación los casos de ausencia no justificados para la realización del respectivo seguimiento
13. Velar por la excelente presentación personal, exigiendo uniforme completo

Parágrafo 1: Estos se encuentran estipulados en el contrato laboral, por lo tanto el incumplimiento a uno o más de las funciones acarreará las sanciones pertinentes

CAPITULO 4 DE LA PSICOLOGA

La psicóloga nos proporciona recursos y estrategias fundamentados en investigaciones previas con el propósito de ayudar a nuestros estudiantes a salir de las situaciones problemáticas que los llevaron a solicitar esta ayuda profesional.

La psicóloga en el ámbito de la educación es un profesional cuyo objetivo es el análisis, reflexión e intervención sobre el comportamiento humano en situaciones educativas, apoyando a los alumnos y alumnas a superar los procesos que afectan al aprendizaje y las dificultades de índole personal y de relaciones con compañeros, familiares (especialmente con padres y hermanos) y profesores.

La psicóloga también asesora y actúa de refuerzo del personal docente en sus estrategias de enseñanza, especialmente en el tratamiento de alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y en la resolución de conflictos.

• FUNCIONES:

1. La psicóloga realiza la evaluación psicotécnica para la admisión de personal docente, administrativo y oficios generales del Liceo
2. Implementar programas de intervención con fines preventivos, de desarrollo y terapéuticos
3. Llevar de manera organizada los procesos establecidos con los estudiantes
4. Realizar remisiones en el tiempo prudente al centro en convenio con el colegio cuando se ha detectado consumo
5. Realizar llamados o remisiones preventivas a ICBF, en el caso de abandono, maltrato, abuso al estudiante
6. Formar parte del comité de Talento Humano
7. Formar parte del Comité de Convivencia Escolar, previniendo el bullying y otros conflictos en el aula
8. Realizar orientación de proyecto de vida con todos los estudiantes y asesoramiento profesional y vocacional con los estudiantes de grado undécimo (11°)
9. La Psicóloga atenderá a los padres de familia o acudientes que deseen hablar con ella, en su respectiva oficina en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. El portero llamará a la psicóloga para hacerle conocer que hay un padre de familia que la necesita.
10. La Psicóloga puede citar a padres de familia o acudientes en este horario o en cualquier otra hora si así lo requiere.

**TITULO IX
DE LOS ORGANOS DE PARTICIPACION
- GOBIERNO ESCOLAR -****Artículo 49. El Consejo Directivo**

Será conformado por:

1. El Rector que lo preside y convoca, ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos docentes del plantel elegidos por mayoría de votos en Asamblea de Docentes.

3. Dos representantes de los Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes, entre quienes se encuentran cursando el Grado Once elegido por el Consejo de Estudiantes.
5. Un representante de los exalumnos.
6. Un representante del sector productivo.

Se considera que un miembro del Consejo Directivo, ante todo es una persona con un alto sentido de pertenencia a la institución, con lealtad y honestidad consigo mismo, con la comunidad educativa.

Siendo el Consejo un órgano de servicio y participación en la gestión educativa, tiene como centro la persona, sujeto y objeto de una filosofía que busca humanizar, personalizar y socializar en la responsabilidad y autonomía que ello requiere. Reuniendo su perfil:

1. Conocimiento y vivencia de la filosofía que orienta el Colegio.
2. Gran sentido de pertenencia al plantel.
3. Clara conciencia de la misión educativa como unidad de criterios y de esfuerzos, encaminados en un solo objetivo, como Comunidad Educativa Liceo Juan Camilo.

Instrucción y educación de la juventud. Valoración objetiva de:

- a. La formación ofrecida por el Colegio.
 - b. La idoneidad y mística del cuerpo docente.
 - c. Los medios didácticos puestos al alcance del proceso de enseñanza aprendizaje.
 - d. Las actividades de tipo espiritual, deportivo, familiar y de solidaridad.
 - e. El clima de confianza, de familiaridad, sencillez y apertura hacia la Comunidad Educativa.
 - f. El mantenimiento, la funcionalidad y el embellecimiento de la planta física.
4. Reconocimiento, asimilación o vivencia del Reglamento o Manual de Convivencia, dirigido a todos los estamentos de la comunidad Educativa.
 5. Manifestación de principios a través de las propias actitudes como:
 - a. Prudencia y ética profesional en los diferentes momentos.

- b. Respeto y cortesía en el trato con las personas.
- c. Delicadeza en la expresión opiniones y en la atención al otro.
- d. Mesura y ecuanimidad en las decisiones a tomar como Consejo Directivo.
- e. Espíritu conciliador, espontáneo y sencillo. Coherencia en el pensar, decir y hacer.
- f. Liderazgo positivo, puesto al servicio de los demás, honestidad y lealtad consigo mismo y frente al Colegio.
- g. Puntualidad en la asistencia a las reuniones programadas.

Artículo 50. EL CONSEJO DE DOCENTES.

Tendrá participación activa de los docentes de cada grado, Orientadores, Coordinadores y Rectoría del Colegio, con el estudio, profundización y trascendencia del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne al principio del año, en cada periodo académico y al finalizar el año lectivo, con el fin de evaluar a los estudiantes y tomar las decisiones pertinentes a la conveniencia de su permanencia o no en el plantel.

En el Consejo de Docentes se levanta un acta con las correspondientes firmas. La Rectoría convoca al Consejo una vez cada periodo, de manera ordinaria y extraordinaria cuando lo crea conveniente.

Artículo 51. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Está conformado por los representantes y suplentes de cada curso, elegidos por la mayoría de votos de sus compañeros. El representante entre otros requisitos, será elegido teniendo en cuenta su rendimiento académico, buen comportamiento escolar, cultural, respeto y capacidad de ser vocero de las necesidades e intereses del grupo.

El consejo estudiantil tendrá entre sus funciones elegir un estudiante del último año (undécimo grado) para formar parte del Consejo Directivo. Siendo un órgano de participación, comunicación y servicio de animación del Colegio que tiene como funciones:

1. Elegir el representante de los estudiantes entre los representantes del Grado Undécimo.

2. Cumplir con las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la representación.
3. Invitar a sus deliberaciones, cuando se crea conveniente, a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Proponer campañas de solidaridad encaminadas a un social comunitario. Proponer eventos que inviten al orden, la disciplina, organización y estudio.
5. Motivar e invitar a los compañeros a presentarse siempre en forma correcta, con su uniforme adecuado, según exigencias del Colegio.
6. Representar al Colegio en cualquier sitio donde se encuentre, a través del propio comportamiento, con sencillez, cultura y sugerirlo a la vez a los otros compañeros.
7. Fomentar el cultivo de los valores humanos en vivencia plena de la propia juventud.
8. Ser ejemplo de cultura, disciplina y moral.
9. Discernir con espíritu crítico las propuestas manifestadas por los compañeros.
10. Estar dispuesto a diálogo para animar y fortalecer las relaciones interpersonales y la solución de conflictos.
11. Buscar estrategias que fortalezcan los procesos de convivencia, normalización, académicos y recreativos y en general formativos que permitan el mejoramiento de toda la Comunidad Educativa.
12. Colaborar con la disciplina y el orden en eventos y lugares especiales: Izadas de Bandera, Actividades Culturales, como también en los momentos de recreo.
13. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.
14. Formar parte del Comité de Convivencia.

Artículo 52. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Está conformado por los representantes de curso, elegidos por mayoría de votos. Tiene como objetivo propiciar y motivar la participación de los padres de familia en el proceso educativo de la Institución, como primeros y principales educadores de los hijos.

Artículo 53. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Debe ser un estudiante que curso el Grado Once y elegido por votación mayoritaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de clases. Estará encargado de promover los derechos y los deberes de los estudiantes en contacto permanente con la Rectoría, Coordinaciones y área de sociales. Ser conocedor de la filosofía del Colegio, para realizar su misión en la misma línea.

• PERFIL Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONERO

1. Impulsador de actividades generales, con creatividad y corresponsabilidad.
2. Agente de cambio, a través del propio ejemplo y la vivencia de la filosofía del plantel.
3. Ejemplo de cultura, respeto por la comunidad educativa, especialmente por los compañeros, dentro y fuera del Colegio.
4. Excelente presentación personal de acuerdo con el artículo 49.
5. Coherente entre lo que piensa, dice y hace.
6. Poseedor del conocimiento de sí, capaz de analizar la realidad personal y comunitaria. Persona consciente de las implicaciones que conlleva su cargo, responsable, solidaria, disponible, equilibrada, honesta, con alto grado de autodisciplina y calidad humana.
7. Estudiante con sentido profundo de pertenencia al Colegio.
8. Abierto a todos los compañeros.
9. Prestar siempre su servicio en comunicación directa con la Rectoría y diferentes coordinaciones, según corresponda.
10. Motivar a los estudiantes para el cumplimiento de sus deberes y derechos, utilizando los medios de comunicación internos del plantel, con ayuda del consejo de estudiantes, propiciando espacios de reflexión y análisis.
11. Ser vocero de las inquietudes, sugerencias, necesidades reales que presenten los estudiantes, en el proceso de formación integral.

12. Presentar por escrito a la Rectoría, las solicitudes que considere necesarias, para motivar y facilitar el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes.
13. Fomentar el ambiente de estudio, respeto, cultura entre los estudiantes, en coordinación con el Consejo de Estudiantes.
14. Promover y ejecutar campañas de proyección social.
15. Estimular la vivencia de valores humanos, artísticos, etc.
16. Atender las citaciones hechas por la Rectoría para programar, realizar y/o evaluar actividades, eventos, servicio de personería y otros.
17. Representar al Colegio cuando éste sea invitado a foros, charlas, sesiones de estudio, referentes a su responsabilidad como personero.
18. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su personería.
19. Salir de clase solo con autorización de Rectoría y/o Coordinaciones.

• FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR

Como Personero de los Estudiantes y por lo tanto líder comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de la comunidad educativa, se le asignarán las siguientes funciones: Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que te presenten tus compañeros cuando consideren que se han lesionado sus derechos.

Así mismo, las formuladas por las personas de la comunidad que consideren que los estudiantes están alterando la convivencia en la comunidad.

Acudir al Consejo Directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones del Rector en relación con las peticiones que has presentado.

Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el Manual de Convivencia. Promover la participación en el estudio y elaboración del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. y el Manual de Convivencia.

- Actuar como conciliador entre directivos, administradores, profesores, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos.
- Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.

• DERECHOS DEL PERSONERO

- A ser reconocido y apoyado como Gestor de Pazy y Convivencia.
- A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los alumnos.
- A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con tu labor.
- A recibir Capacitación sobre temas útiles para tu eficaz desempeño y crecimiento personal.
- A utilizar los medios de comunicación del LICEO JUAN CAMILO como la emisora, el periódico mural, el Boletín Escolar "EL VENTILADOR" y otros que pueda crear con la colaboración de los estudiantes.
- A organizar foros, mesas de trabajo, talleres.
- A integrar grupos de trabajo para constituir la Personería de los Estudiantes.

Parágrafo (1). El incumplimiento de las funciones de los representantes de Curso y de Personero Estudiantil conlleva a la destitución y/o al respectivo cambio.

Artículo 54. Consejo Estudiantil, es una persona responsable que compromete a sus compañeros con su propio ejemplo a través del diálogo, aceptación, respeto mutuo, el entendimiento y la acción conjunta. Debe ser un agente dinámico de la comunidad educativa y apoyada por sus compañeros.

El Estudiante del Consejo Estudiantil, ha de tener las siguientes cualidades:

1. Sentido de pertenencia al Colegio, que manifieste el gusto por pertenecer a él y preocupación por su progreso constante a todo nivel.
2. Conciencia de su misión siempre en relación con Rectoría, Coordinaciones y Titular de curso.

3. Conocimiento, profundización y vivencia de la filosofía que anima el Colegio.
4. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
5. Características de líder positivo.
6. Comportamiento ejemplar, dentro y fuera del Colegio.
7. Buen desempeño académico.
8. Sentido social, manifestado en el servicio, creatividad, colaboración y disponibilidad para los demás.
9. Facilidad para dirigirse y comunicarse con el grupo de compañeros y cuerpo docente, con cortesía, buenos modales y objetividad y deseo de superación.
10. Responsabilidad y organización de las diferentes actividades dentro y fuera del colegio.
11. Tener una hoja de vida intachable.

• Sus funciones son:

11. Obrar siempre en coordinación con el titular de curso.
12. Dinamizar su correspondiente curso a través de su testimonio de delicadeza (o caballerosidad), cultura, estudio, responsabilidad en todo sentido.
13. Asistir activa y puntualmente a todas las reuniones programadas en el Consejo de Estudiantes y presididas por la Rectoría del plantel, en colaboración de las coordinaciones.
14. Ser vocero y hacer transferencia de los planes y programas organizados a nivel de Consejo de Estudiantes.
15. Organizar y presidir actividades que proponga el curso en coordinación con el titular con el fin de fomentar la integración, el rendimiento académico, la disciplina y la superación en general.
16. Proponer y realizar evaluaciones que lleven a tomar conciencia a los compañeros de curso, sobre la vivencia de la filosofía del colegio y del Reglamento o Manual de Convivencia.
17. Preocuparse por la buena marcha del curso en todos los aspectos, haciendo que se cumplan los objetivos propuestos por los diversos consejos y comités y los analizados en el proyecto del curso.

18. Informar a los titulares de curso y a los docentes de las diferentes asignaturas sobre las dificultades y/o iniciativas que consideren convenientes para un mejor aprendizaje.
19. Propiciar un clima de sencillez, fraternidad, actitud, alegría, espontaneidad y cultura dentro del curso y el Colegio en General.
20. Fomentar entre los compañeros la necesidad de respeto y conciencia de la propia dignidad, manifestado en el compromiso de autenticidad dentro y fuera del Colegio.
21. Animar los recreos o momentos de descanso con la emisora estudiantil.
22. Fomentar la presencia de los padres de familia en el colegio, cuando sean convocados para reuniones generales y no sólo para recibir informes académicos.
23. Colaborar en todas las actividades programadas por el Colegio.
24. Promover el crecimiento integral de todos los compañeros de curso y el desarrollo progresivo del proyecto personal de vida, a través de auténticas relaciones interpersonales caracterizadas por el respeto, el aprecio y la amistad.
25. Presentar semestralmente un informe de actividades programadas y realizadas en el curso, a la Rectoría, Coordinadores y Consejo Estudiantil.
26. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.
27. Evaluar periódicamente su desempeño para afianzar sus fortalezas y corregir sus debilidades.

Artículo 55. CONTRALOR ESCOLAR

Acuerdo No. 0398 de 2016

"Por medio del cual se crea la figura de Contralor (A) Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales de Cali y se dictan otras Disposiciones" Las Instituciones Privadas: Podrán adoptar el Acuerdo de creación de la Figura de Contralor Escolar

El objetivo de esta figura es "Promover el buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece".

- El C.E. será elegido por un período fijo de un año
- La elección se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual
- Se llevarán a cabo el mismo día de las elecciones de Personero Estudiantil
- Para que un estudiante pueda ser candidato elegible a la contraloría debe estar debidamente matriculado, cursando el grado Noveno o Décimo de Educación Media, haber sido estudiante regular del Liceo Juan Camilo, registrar un buen rendimiento académico y no haber sido sancionado por violación del Manual de Convivencia, durante el último período lectivo anterior a su elección.

Para tal efecto El Rector y el grupo de Docentes encargados del Proyecto de Democracia señalará el calendario de inscripciones, campaña y elección del PERSONERO ESTUDIANTIL y CONTRALOR ESCOLAR

La elección deberá hacerse por voto secreto individual, ello se cumplirá en una sola vuelta y será elegido quien obtenga la mayoría simple de votos, el escrutinio debe hacerse inmediatamente después de la elección de manera pública y de ella se dejará constancia en acta firmada por los miembros del Proyecto de Democracia y los Delegados por mesas de votación.

• PERFIL Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRALOR ESCOLAR

El contralor (a) escolar del LICEO JUAN CAMILO debe ser un estudiante que tenga conocimientos relacionados o inherentes a su cargo y en general:

- Ser un estudiante sobresaliente
- Presentar principios como: honestidad, transparencia, responsabilidad, ética, moralidad, independencia y participación
- Tener actitudes investigativas.
- Ser justo y equitativo entre las decisiones que tome para la solución de problemas
- Ser comprensivo y tolerante ante situaciones difíciles.
- Actuar con prontitud cuando las circunstancias lo requieran

- Promover la rendición de cuentas en las I.E.O.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa
- Velar por el cuidado del medio ambiente
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, con sentido de pertenencia, de acuerdo al perfil que representa
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa.

• FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

Como Contralor de los Estudiantes y por lo tanto el encargado de Promover el buen uso de los recursos y de los bienes del Liceo Juan Camilo, se le asignaran las siguientes funciones:

- Generación de una cultura de control social
- Cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de su institución
- Participación activa en jornadas que contribuyan por un medio ambiente sano y libre de contaminación
- Presentación ante el "Comité de Contralor Escolar" de la Contraloría General de Santiago de Cali, las quejas y peticiones recibidas por presuntas irregularidades
- En las vacaciones temporales o absolutas, será reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación en las elecciones

• DERECHOS DEL CONTRALOR ESCOLAR

- El ejercicio de Contralor (a) Escolar, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio.
- Para hacerse acreedor de este incentivo, deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fue elegido.
- Recibir un trato digno y respetuoso
- Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, cuando deba ausentarse
- Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia
- Obtener el reconocimiento del servicio social obligatorio

- Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de C.E.
- Posesionarse en las condiciones y términos que fije la Contraloría

• DEBERES DEL CONTRALOR ESCOLAR

- Promover la rendición de cuentas en las I.E.O.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa
- Velar por el cuidado del medio ambiente
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, con sentido de pertenencia, de acuerdo al perfil que representa
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa

• RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

- Socializar el Acuerdo con todos los estudiantes y docentes de cada I.E.O.
- Convocar a todos los estudiantes matriculados en básica secundaria y educación media con el fin de elegir C.E. por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.
- Allegar acta de elegidos a la Contraloría General de Santiago de Cali
- Acompañamiento al C.E. en las actividades que a bien desarrollen durante su período

El Comité de Contralor Escolar al interior de la Contraloría General de Santiago de Cali, entre otras tendrá a cargo:

- Acompañamiento, monitoreo y seguimiento permanente a las actividades desempeñadas por el Contralor (a) Escolar.
- Recibir y direccionar las quejas y/o inquietudes allegadas por los C.E.

Artículo 55: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Este comité estará conformado por:

- Rector

- Personero estudiantil
- Coordinador de convivencia
- Psicóloga
- Undocente
- Un padre de familia

Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: El comité de Convivencia Escolar sesionará de forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando el presidente (RECTOR) lo considere.

Artículo 56. DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA, DELEGADO.

Es una persona responsable que compromete a sus compañeros con su propio ejemplo a través del diálogo, aceptación y respeto mutuo, el entendimiento y la acción conjunta. Siendo un agente dinámico de la Comunidad Educativa, y ha de tener las siguientes cualidades:

1. Sentido de pertenencia al Colegio, que manifieste su gusto de pertenecer a él y preocupación por su progreso constante a todo nivel.
2. Conciencia de su misión como Padre de Familia, primeros y principales educadores de sus hijos, siempre en relación comprometida en el colegio.
3. Conocimiento, profundización y vivencia de la filosofía que anima el Plantel.
4. Valoración de la misión del Colegio en la educación de sus hijos y posición respetuosa de sus roles.
5. Alto sentido de valores éticos y morales.

6. Experiencia al menos de tres años de antigüedad en la institución, quienes no la poseen, se requiere su implicación, a través del conocimiento y sentido de pertenencia.
7. Aceptación de los demás Padres de Familia.
8. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales: positivo, respetuoso y cortés. Comportamiento ejemplar dentro y fuera del Colegio.
9. Sentido social manifestado en el servicio, colaboración y disponibilidad para los demás con dinamismo y creatividad.
10. Conciencia clara de la unidad de criterios en la formación de los hijos.

• Entre sus funciones se encuentran:

25. Representar el curso, teniendo en cuenta las capacidades y dificultades del mismo y no portador de necesidades personales.
26. Asistir a las reuniones convocadas por la Junta del Consejo de Padres-
27. Apoyar constantemente el proceso pedagógico del colegio, con el estímulo y sugerencias, como participación de un mismo objetivo: formación integral de sus hijos, estudiantes del plantel.
28. Estimular con su presencia activa la escuela para padres.
29. Fomentar la formación de los padres a través del diálogo, charlas y conferencias
30. Colaboración a través de la participación activa y disponibilidad de la organización, realización y evaluación de actividades propuestas por la Junta del Consejo de Padres.
31. Fomentar el cultivo de los valores humanos, en la vivencia de la filosofía del Colegio.
32. Participar como miembro del Consejo de Padres en el proceso pedagógico del plantel.
33. Tener claros los objetivos de cada actividad programada por el mismo Consejo de Padres para el bien de la comunidad educativa.

Artículo 57. Para el Colegio el Padre de Familia, representante al Consejo Directivo, debe reunir las siguientes características:

1. Conocimiento de la filosofía que orienta el quehacer educativo del colegio

- y vivencia de la misma dentro de su hogar, mediante actitudes positivas, tendientes a lograr una convivencia sana y coherente con los principios que orienta el Colegio.
2. Sentido de pertenencia a la familia del colegio, manifestada en respaldo, colaboración, sinceridad con un mínimo al menos de tres años de antigüedad.
3. Consecuencia clara de su participación en una misma misión: educación de los hijos, estudiantes del Plantel.
4. Valoración objetiva de:
 34. La formación integral ofrecida por el colegio.
 35. Los medios didácticos para el proceso enseñanza aprendizaje.
 36. El clima de confianza, de familiaridad, de sencillez y de apertura hacia la comunidad educativa.
 37. El mantenimiento, el funcionamiento y el embellecimiento de la planta física.
 38. Reconocimiento y asimilación de los deberes como Padres de Familia expresados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
 39. Respeto, prudencia y cortesía en el trato con las personas.
 40. Ecuanimidad en las decisiones tomadas como Consejo Directivo.

Artículo 58. COMITÉ DE SALUD MENTAL

En el LICEO JUAN CAMILO funciona el comité de salud mental. Atendiendo al objetivo de velar por el bienestar integral de la comunidad educativa, se diseña el plan de acción psicológico o de salud mental como proyecto transversal de la institución. Además de las funciones especificadas en el Título VI, Régimen Disciplinario, Capítulo 1 de las Generalidades, Artículo 19 del presente Manual, se trabaja fundamentalmente Son espacios de participación, formación y asesoría dirigidos por el COMITÉ DE SALUD MENTAL en el que participan padres de familia y docentes del LICEO JUAN CAMILO. Sus propósitos son:

- a. Generar la reflexión continua donde los padres se preparan para los

constantes retos que implica la labor y la gran responsabilidad de asumirse como portadores de afecto y autoridad ante sus hijos.

- b. Fomento de la relación familia- escuela.
- c. Participación de los padres en la solución de conflictos juveniles.
- d. Estimulación social del padre, niño, niña y adolescente.

TITULO X DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL

Artículo 59. INTRODUCTORIO

El sistema de evaluación y promoción del LICEO JUAN CAMILO, es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y con el enfoque pedagógico establecido.

Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

- a. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos).
Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.
- b. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción

educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.

Dado el enfoque de una ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSION, se trabaja con la Valoración Continua, como parte de una Valoración Auténtica.

El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse.

- c. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc.

Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre.

Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de las competencias que nos hemos propuesto.

Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

- d. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación, Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. Que dice: en cuanto a la evaluación "...sus finalidades principales son: -determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. - Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. - Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. - Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades. - Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades
- para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia"
- La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

Artículo 60. El consejo Académico del LICEO JUAN CAMILO, determinó el sistema de evaluación, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional establecido en el Decreto 1290 del 16 abril del 2009 y los cuales son como se relacionan a continuación:

Para reflejar la evaluación el Gobierno Nacional a través del Decreto 1290 de 2009, en su Art. V, el LICEO JUAN CAMILO aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

VALORACION NACIONAL	RANGO NACIONAL	RANGO LICEO JUAN CAMILO
DESEMPEÑO SUPERIOR	90 - 100	4.7 y 5.0
DESEMPEÑO ALTO	80 - 89	4.0 y 4.6
DESEMPEÑO BÁSICO	60 - 79	3.3 y 3.9
DESEMPEÑO BAJO	0 - 59	1.0 y 3.2

Con una descripción general de cada parámetro, el cual deberá ser adaptado según la competencia o desempeño, para indicar el nivel alcanzado por el estudiante en el aprendizaje de la misma:

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento acorde dentro de los valores y la filosofía del LICEO JUAN CAMILO, alcanzando los desempeños propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: No es constante en sus actitudes y comportamientos con los valores y la filosofía del LICEO JUAN CAMILO, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta desinterés ante los valores, la filosofía del LICEO JUAN CAMILO y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

Artículo 61. AUTOEVALUACION Decreto 1290 de 2009

DESEMPEÑO COGNITIVO

	CRITERIOS	1	2	3	4	5
1	Cumplo a cabalidad con las actividades académicas que se me asignan y en el tiempo estipulado					
2	Dedico tiempo a la investigación fuera del aula de clase					
3	Utilizo la tecnología como medio para realizar las actividades de consulta					
4	Mi participación es activa al trabajar en equipo					
5	Doy razón de lo visto durante la clase					
6	Cumplo con las actividades de superación estipuladas					
7	Mi cuaderno permanece al día y ordenado					

DESEMPEÑO PERSONAL:

	CRITERIOS	1	2	3	4	5
1	Cumplo con los horarios establecidos por la institución					
2	Fomento la disciplina dentro y fuera del aula, durante el cambio de clases permanezco dentro del salón					
3	Porto de manera adecuada el uniforme y poseo una excelente presentación personal					
4	Soy respetuoso con los adultos e iguales del Liceo					
5	Tengo sentido de pertenencia frente a los recursos físicos del Liceo					

DESEMPEÑO SOCIAL:

	CRITERIOS	1	2	3	4	5
1	Establezco buenas relaciones con mis compañeros					
2	Participo de manera activa y eficaz en los trabajos de equipo					
3	Propicio hábitos de higiene y contribuyo con el aseo del salón					
4	Doy el mejor ejemplo con mi comportamiento en cada una de las actividades propuestas por la institución					

Parágrafo: Artículo 62. PORCENTAJE DE VALORACIÓN POR ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	VALORACIÓN
Exposiciones orales	15%
Evaluación de periodo	20%
Quiz	15%
Trabajos en clase	15%
Revisión de cuadernos, tareas	10%
Participación en clase	10%
Trabajos escritos	15%

El registro de sus logros debe ser descriptivo-cualitativo, más que numérico y se basará en lo que sabe y puede hacer el niño, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea. La evaluación no puede ser sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un periodo establecido regularmente, pues los tiempos de estos niños son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular.

Artículo 62. VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La escuela, como se sabe, tiene reto de proporcionar una cultura común a todos los alumnos, que evite la discriminación y desigualdad de oportunidades, respetando al mismo tiempo sus características y necesidades individuales. Sin embargo determinadas necesidades individuales, plantean necesidades educativas especiales, que exigen respuestas educativas que se traducen en un conjunto de ayudas, recursos y medidas pedagógicas de carácter extraordinario, distintas de las que demandan la mayoría de los alumnos, ellas se consideran en el proceso de aprendizaje, pero también en la evaluación.

• NIVEL PRIMERA INFANCIA Y BASICA PRIMARIA: se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios

- Participación activa en las actividades realizadas
- Socializa de manera natural
- Se valoran los potenciales y habilidades
- Se establece que es lo puedes realizar independiente o con apoyo del adulto
- Comunicación asertiva
- Los otros criterios para cada una de las áreas de manera más flexible

• NIVEL BASICA SECUNDARIA

- Procesos continuos de observación del docente

- Los avances significativos en la obtención de logros de cada área
- Procesos de socialización
- Participación activa en las actividades realizadas
- Pautas y parámetros establecidos por la psicóloga
- Superación personal

Artículo 63. Estructura de los Informes de Desempeños

La evaluación es continua y permanente, y se expresa en informes claros y comprensibles, en los cuales se observan los niveles de comprensión, los avances en su adquisición, para propiciar el desarrollo de las capacidades y habilidades y para desarrollar y afianzar valores y actitudes.

El año escolar se divide en cuatro periodos académicos, se convoca a reunión de padres de familia para la respectiva entrega de los informes, en donde los estudiantes sustentan ante sus padres, evidencias concretas, el resultado de sus desempeños de comprensión trabajados durante cada periodo.

Dar a conocer los criterios de calidad y competencias en las Unidades Problemáticas al brindarles a los estudiantes las opciones de evaluación de múltiples modalidades, es importante clarificar los criterios de calidad mediante las matrices de evaluación antes de que los estudiantes comiencen la actividad y utilizar los mismos criterios en el momento de evaluar.

Debemos lograr que los estudiantes comprendan que estos criterios constituyen lo máximo de sí mismos, que compartan el diseño de los mismos adueñándose de su aprendizaje, comprometiéndose con él y realizando una rigurosa autoevaluación.

Visión de la nueva evaluación desde un enfoque desde una enseñanza para la comprensión.

El nuevo enfoque pedagógico exige lo que llamaremos una evaluación auténtica centrada en el desempeño

busca evaluar lo que se hace, así como identificar el vínculo de coherencia entre lo conceptual y lo procedimental, entender como ocurre el desempeño en un contexto y situación determinados o seguir el proceso de adquisición y perfeccionamiento de determinados saberes o formas de actuación.

La evaluación auténtica solo tiene sentido si representa una verdadera motivación para el cambio: Los estudiantes necesitan desarrollarse y sentirse capaces en el mundo, dentro y fuera de la escuela. Por otro lado la construcción de instrumentos de evaluación centrados en el desempeño requiere tanto de los conocimientos de diseño técnico apropiados como de existencia de criterios claros, de empleo riguroso y de una mirada imparcial y ética por parte del profesor.

En atención a lo anterior, algunos principios para el diseño de este tipo de evaluaciones son los siguientes:

- El énfasis en este tipo de evaluaciones debe residir en explorar los aprendizajes que requieren habilidades cognitivas y ejecuciones complejas, no el simple recuerdo de información o la ejercitación rutinaria.
- Seleccionar o desarrollar tareas auténticas que representen tanto el contenido como las habilidades centrales en términos de los aprendizajes más importantes, de esta manera, conjugar la instrucción con la evaluación.
- Proporcionar a los estudiantes los apoyos necesarios para que comprendan y realicen la actividad, así como para entender las expectativas existentes en torno al nivel de logro esperado.
- Comunicar con claridad las expectativas de ejecución en términos de criterios condensados con el grupo, mediante los cuales se juzgará dicha ejecución y generar las condiciones y dispositivos que permitan registrar el avance de los estudiantes.
- Incluir espacios de reflexión en torno a los aprendizajes logrados, a la enseñanza que los posibilitó y a los mecanismos de evaluación que se emplearon, recuperar

dichas reflexiones como elementos de realimentación y propuestas para la mejora.

Para que la evaluación auténtica sea efectiva, se requiere que los criterios y los estándares que se asocien se vinculen directamente al tipo y nivel de trabajo que pueden desarrollar los estudiantes. Ambos criterios y estándares tiene que ser claros, conocidos y no arbitrarios.

64. Las rúbricas

Las rúbricas son guías o escalas de evaluación donde se establecen niveles progresivos de dominio o pericia relativos al desempeño que una persona muestra respecto de un proceso o producción determinada. Las rúbricas integran un amplio rango de criterios que cualifican de modo progresivo el tránsito de un desempeño incipiente o novato al grado del experto.

Artículo 65. Elaboración y calificación de rúbricas

En relación con la elaboración de rúbricas a continuación se ofrece una integración de las diferentes propuestas, tomando en cuenta que dichos pasos no son rígidos y que la secuencia no tiene que ser lineal.

1. Determinar las capacidades o competencias que se pretende desarrollar en los estudiantes. Precisar los contenidos y aprendizajes específicos deseados, e indicar las tareas y prácticas educativas pertinentes.
2. Examinar modelos. Recopilar y analizar ejemplos de trabajo y desempeños buenos y no tan buenos, identificar las características de los mismos así como las de los estudiantes que los elaboran, clarificar los apoyos a la enseñanza necesarios por parte del propio docente.
3. Seleccionar los criterios de evaluación. Tomar en cuenta el análisis de los modelos revisados para iniciar una lista de lo que define la calidad del desempeño en un trabajo escolar determinado. Identificar la evidencia que debe producirse en relación con los procesos y/o productos que se busca enseñar y evaluar.

4. Articular los distintos grados de calidad. Desarrollar una matriz o parilla de verificación. Conectar con ella los criterios y los niveles de desempeño progresivo. Se puede iniciar con los desempeños extremos: los niveles de calidad más altos y bajos, y que después llenar en el medio los desempeños intermedios.
5. Compartir y validar las rúbricas con los estudiantes. Discutir con ellos su sentido y contenido, practicar la evaluación con algunos ejemplos del trabajo que se realiza en clase o con algunos modelos. Ajustar la rúbrica.
6. Utilizar la rúbrica como un recurso de autoevaluación y evaluación de pares. Enseñar a los estudiantes su empleo en situaciones auténticas de enseñanza aprendizaje, dar a los estudiantes la oportunidad de detenerse a revisar su trabajo, así como a reflexionar sobre la utilidad y forma de uso de la rúbrica misma.
7. Evaluar la producción final. Comparar el trabajo individual por equipos de los estudiantes según sea el caso, con la rúbrica para determinar si se logró el dominio esperado del contenido.
8. Conducir la evaluación del docente y comunicar lo procedente, con la misma rúbrica que han venido trabajando los estudiantes. Prever de manera realista los cambios requeridos en la enseñanza y los apoyos a los estudiantes como consecuencia de la evaluación realizada.

Artículo 66. El portafolio como instrumento de evaluación del aprendizaje y la enseñanza.

¿Qué es un portafolio? Es una selección de trabajos académicos que los estudiantes realizan en el transcurso de un ciclo escolar, y se ajustan a un proyecto de trabajo dado. Representa lo que el estudiante va cambiando y creciendo, muestra un proceso de aprendizaje de un estudiante.

El portafolio del estudiante puede ser útil como estrategia de evaluación del aprendizaje debido a que permite lo siguiente:

- Supervisar el avance de los estudiantes a lo largo del ciclo educativo en cuestión.
- Ayudar a los estudiantes a evaluar su propio trabajo y a identificar sus logros y problemas.
- Dar información a los profesores acerca de lo apropiado del currículo y de la enseñanza conducida, a fin de planear los cambios pertinentes.
- Establecer criterios y estándares, así como construir instrumentos múltiples para la evaluación del aprendizaje en diferentes esferas.

Los portafolios son una estrategia para que los estudiantes piensen y reflexionen sobre sus procesos de aprendizaje.

El estudiante colecciona trabajos que demuestran sus progresos académicos, sus desarrollos en destrezas y habilidades, y su crecimiento en el área afectiva y social, es decir, todos aquellos aspectos representativos de su vida escolar y personal. Una evaluación de Portafolio hace de la evaluación una parte integral del proceso de aprendizaje, ya que provee comunicación al maestro sobre las necesidades del estudiante y este gana confianza al conocer sus posibilidades y al saber cómo corregir sus errores.

La idea del portafolio o proceso folio, no es simplemente archivar material. Recordemos que su utilidad radica en que es una herramienta que sirve al docente y al estudiante para reflexionar y luego repensar los planes de mejoramiento a seguir.

Uno de los aspectos más interesantes de los portafolios o proceso folios es que permiten a los estudiantes involucrarse y comprometerse con su propio proceso de mejoramiento. Estas piezas escritas de reflexión profunda, les pueden incluso servir de evidencia a sus padres sobre las comprensiones alcanzadas desde el enfoque pedagógico.

Artículo 67. Acciones para que se cumplan los procesos evaluativos en el sistema institucional de evaluación.

- Revisión permanente de los criterios de evaluación consignados en las Unidad de Aprendizaje.

- Cumplimiento de la programación en cada asignatura.
- Programación de las evaluaciones al final de cada periodo académico.
- Apertura de espacios de auto evaluación al final de cada unidad de aprendizaje, respectiva de cada asignatura.
- Los departamentos académicos deberán reunirse semanalmente para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación como apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Cada departamento académico establecerá los criterios de evaluación de las áreas o asignaturas y los dará a conocer a los estudiantes en cada una de las unidades de aprendizaje, en lo que respecta a los criterios de calidad y competencia.

De igual manera diseñará las matrices de evaluación para asegurar el mejoramiento de los desempeños de comprensión durante los estudiantes durante el año escolar. Es responsabilidad de cada director o directora de grupo, colocar en un lugar visible del salón las matrices o criterios de evaluación que regirán para cada unidad.

Artículo 68. Utilización de los resultados académicos.

Los resultados de la evaluación conducirán a la investigación del éxito o dificultad en los procesos de los estudiantes del Colegio, asociada con el aprendizaje y la pedagogía con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas, que mejores los procesos educativos y estimulen en los mismos estudiantes el compromiso y la responsabilidad con su propia formación, es decir como parte del proceso de auto evaluación.

Parágrafo (1). Con base en la valoración continua como parte de la valoración auténtica, se desarrollan actividades pedagógicas complementarias.

Artículo 69. Proceso de actividades pedagógicas complementarias –recuperación–

La institución dedicará tres días al finalizar cada periodo académico para trabajar con

aquellos estudiantes que no han alcanzado las metas propuestas del respectivo periodo, lo hará en horario habitual. Los estudiantes que alcanzaron las metas, no asisten dos de esos tres días, ya que el primer día serán monitores para sus compañeros, como vivencia de la filosofía institucional, sentido de solidaridad y como soporte para la respectiva recuperación.

Para el caso de que habiendo cumplido el debido proceso con las actividades pedagógicas complementarias y al estudiante al final del año todavía registra desempeños bajos en dos áreas o asignaturas, pasará para el próximo año con compromiso académico, y si en el primer periodo académico del año lectivo siguiente alcanza los desempeños básico, superior o alto en las áreas o asignaturas pendientes, estas quedarán automáticamente aprobadas.

Para el caso que en una de las dos áreas o asignaturas no alcancen los desempeños exigidos, deberán comenzar a desarrollar actividades recuperatorias a partir del segundo periodo académico.

Artículo 70. Aprobación de un grado.

Los estudiantes del Liceo Juan Camilo aprueban un grado en la educación básica primaria, secundaria y media académica, cuando hayan cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el P.E.I., a saber:

- Haber alcanzado, logrado, superado o comprendido todos los desempeños de las asignaturas en el grado respectivo.
- Haber asistido como mínimo al 85% del tiempo total de cada área o asignatura en el grado respectivo.
- Haber obtenido en el promedio general de las asignaturas una calificación mínima de 3.3 – Desempeño Básico –

Parágrafo 1. Un estudiante podrá repetir un grado siempre y cuando haya observado un buen comportamiento y sus padres hayan demostrado interés en colaborar con una actitud de receptividad y compromiso frente a las estrategias y normas establecidas por la institución para el progreso académico y la buena formación de sus hijos.

Parágrafo 2: El grado de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 de Educación Preescolar, es decir que ningún estudiante reprueba el año.

Parágrafo 3. Todos los casos de no continuación y cancelación de cupos serán analizados por el Consejo Académico y sus respectivas comisiones de evaluación y promoción.

Artículo 71. No aprobación de un grado.

El estudiante no será promovido cuando:

- Registre juicios valorativos de desempeño Bajo en tres o más asignaturas.
- Presente inasistencia superior al 15 % de las actividades escolares programadas para el año en cada asignatura.
- Para el caso de undécimo grado, sumado a lo anterior, la no realización de la práctica empresarial.

Artículo 72. De las calificaciones por periodo académico.

1. Al estar estructurado el año escolar en cuatro periodos académicos, al final de cada uno de ellos se llevarán a cabo las evaluaciones finales de cada periodo. En cuanto a las mismas, se deben observar los siguientes criterios:
 - Los cuestionarios de evaluación serán elaborados con preguntas por competencias, siguiendo los lineamientos de las pruebas SABER 11°.
 - Será obligatorio que en las áreas de Lengua Castellana, Filosofía, Sociales, ciencias naturales, tengan textos para comprensión de lectura.
2. Se sacará nota en cada periodo por la revisión del cuaderno del área, teniendo en cuenta que:
 - Se encuentre ordenado y al día
 - Tenga las notas de las revisiones de tareas en el transcurso del periodo
3. Se realizarán entre dos y tres quiz por periodo
4. Salidas al tablero
5. Exposiciones orales con ayudas de un medio audiovisual electrónico (vadeaban) o manual (carteleras)

Artículo 73. De las matrices o rubricas de los criterios para cada una de las áreas o asignaturas.

En cada una de las áreas o asignaturas cada departamento académico debe diseñar las respectivas matrices de evaluación que deberán estar consignadas en cada una de las unidades y a la vez serán los criterios de evaluación del periodo y su correspondiente promoción para todo el proceso enseñanza aprendizaje.

Además estas matrices de evaluación deberán estar fijadas en cada uno de los respectivos salones, ya que ellas forman parte de una evaluación auténtica.

Artículo 74. Informe valorativo y descriptivo

Bimestralmente se dará un informe a los padres y/o acudientes, el cual deberá ser organizado por áreas y deberá reflejar el avance obtenido por cada estudiante frente a los desempeños propuestos para cada área/asignatura y grado. Este avance será cuantitativo

Los ejes temáticos deben de ser de conocimiento del estudiante y de los padres de familia para ello los docentes deben entregárselos a los estudiantes al inicio de cada periodo académico

Artículo 75. Queda establecido que el 80% será el porcentaje mínimo que podrá obtener un estudiante, para dar por aprobada cualquiera de las áreas y sus respectivas asignaturas.

Los estudiantes que presenten en sus informes de valoración, Áreas con DESEMPEÑO BAJO, (máximo 3) deberán presentar actividades de REFUERZO PEDAGOGICO, a realizar al inicio del periodo siguiente. Se deberá citar a los padres de familia para firmar un ACTA DE COMPROMISO y buscar estrategias para que su acudido supere las dificultades. –Al culminar el año lectivo y presentar tres o más áreas en desempeño bajo, el estudiante NO podrá ser promovido al grado siguiente.

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta el carácter Técnico Comercial de la

institución y la articulación con el SENA, el Consejo Académica aprobó que un estudiante que no alcance los desempeños básicos en el área de CONTABILIDAD, habiendo aprobado el resto de áreas, NO PODRA SER PROMOVIDO AL CURSO SIGUIENTE, salvo el caso de que presente actividades pedagógicas complementarias y siempre y cuando no quede con desempeño bajo en tres áreas, pues no podrá ser promovido al grado siguiente.

Artículo 76. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO O REFUERZO PEDAGÓGICO DENTRO DEL ENFOQUE DE UNA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN.

Las estrategias de apoyo al estudiante son definidas por el Art.4 del Decreto 1290. En el Liceo Juan Camilo:

- Las estrategias de apoyo pedagógico del estudiante se llevarán a cabo al inicio de cada periodo.
- Existirá autonomía del docente para proponer las actividades en forma grupal o individual con el fin de superar o potencializar sus desempeños
- Diligenciar el formato de control de actividades de superación, para saber si el estudiante reincide

Las acciones a tener en cuenta:

- Firma de compromisos
- Plan de trabajo a mediano plazo para realizar en casa, con previo aviso al padre de familia
- Remisión a psicología si es pertinente
- Programa de nivelación o refuerzos en jornada alterna
- En el caso de que el estudiante se retire de la institución LICEO JUAN CAMILO, es responsabilidad del estudiante comunicar a las directivas académicas de su nuevo colegio para mejorar sus desempeños académicos.

Parágrafo 1. La nota final será el promedio de los 4 periodos, los cuales tienen un valor del 20% para el primero y segundo y 30% para el tercer y cuarto periodo. Una área será aprobada si al promediar los cuatro periodos el resultado es equivalente como mínimo a Desempeño Básico de 3.3 en adelante.

Artículo 77. El docente del área, es responsable de asegurarse que el proceso de evaluación sea adecuado y esté en línea con las exigencias del LICEO JUAN CAMILO, cada periodo se deben entregar el FORMATO DE PLANILLA DE EVALUACIÓN FINAL con las notas correspondientes, evaluando los aspectos cognitivo 80%, social 10%, personal 5% y la Auto evaluación 5%. Estas notas deben darse a conocer al estudiante..

El profesor debe dar una retroalimentación al grupo y de manera individual a cada estudiante acerca de cualquier problema o dificultad que haya ocurrido, y plantearles objetivos claros para mejorar, en cualquier ámbito de su formación.

Artículo 78. Las EVALUACIONES ESCRITAS deben regirse por el diseño de evaluaciones por competencias.

Artículo 79. Cualquier área o asignatura se pierde con el 15% de incumplimiento de asistencia durante el periodo. Las únicas faltas que no se tendrán en cuenta para esta regla son las que sean justificadas con excusa médica.

Artículo 80. El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y firmar un ACTA DE COMPROMISO. La Coordinación académica revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el LICEO JUAN CAMILO. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 14.)

Artículo 81. Promoción Anticipada

La comisión de evaluación y promoción podrá determinar la promoción anticipada de un grado en los siguientes casos:

- a) Retiro de la institución: cuando ha transcurrido más del 80% del año lectivo y se observe un desempeño alto o superior en lo académico y la convivencia.

b) Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.

- Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió.
- Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño alto en todas las pruebas destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.
- En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción en nuestra institución.

Artículo 82. Debido Proceso

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el LICEO JUAN CAMILO y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

- a. El Docente encargado del área
- b. El Docente titular de grupo

- c. Coordinadora Académica
- e. El Rector
- d. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

• DEL DOCENTE ENCARGADO DEL ÁREA:

Para informar sobre el programa de REFUERZO PEDAGÓGICO a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura).

• **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Por el Titular de curso para firmar acta de compromiso

• **CITACIÓN A RECTORÍA:** Agotadas todas las instancias se citará a padres de Familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados. Dado el caso se remitirá el caso al consejo directivo.

• **CONSEJO DIRECTIVO:** Estudia la permanencia del estudiante en la institución.

Artículo 83. No Promoción de los estudiantes

AL finalizar el año la comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán repetir un grado determinado. Se consideraran para la repetición del grado cualquiera de los siguientes estudiantes:

1. Estudiantes que hayan obtenido desempeños bajo en tres o más áreas.
2. Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en contabilidad, al finalizar el año lectivo.
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de esta.

TITULO XI SERVICIOS ADICIONALES

Capítulo 1 BIBLIOTECA

Artículo 84. La Biblioteca es un medio didáctico que está adscrito a la Coordinación Académica, responsable de administrar la información para la Comunidad Educativa y servir de apoyo bibliográfico para las diferentes áreas académicas.

Artículo 85. Los servicios ofrecidos son los siguientes:

- Consulta bibliográfica.
- Préstamo al interior de las horas de clases.

Artículo 86. Quienes son los usuarios:

- Son usuarios de la biblioteca: los docentes, estudiantes y administrativos de la institución, en general todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Estudiantes con autorización escrita de la Rectoría, Coordinaciones el servicio ofrecido únicamente para consultar en la sala.

Artículo 87. Los servicios se deben utilizar de la siguiente manera:

- Mantener el orden al estar en la Biblioteca.
- Solicitar autorización para retirar los textos de la Biblioteca.
- Entregar el material retirado para consulta en la sala o domicilio, en el plazo fijado y en las condiciones en que fue prestado.
- Guardar la debida compostura en la sala de la Biblioteca.
- Cuidar con esmero los muebles y enseres.
- No ingerir alimentos.

Artículo 88. Sanciones derivadas del uso del servicio:

1. Suspensión de los servicios.

Artículo 89. En caso de pérdida o daño de alguno de los libros, el usuario deberá devolver el mismo título extraviado y actualizado, con las mismas o mejores características.

Artículo 90. Sugerencias para el uso del servicio:

- Defina con claridad la temática de la investigación.
- No deje su consulta para última hora.
- Motive a sus compañeros a estudiar en voz baja, para no incomodar a los otros.

CAPITULO 2 SALA DE SISTEMAS

Artículo 91. Para el desarrollo de los programas de CONTABILIDAD, SISTEMAS y las actividades académicas, se cuenta con 24 equipos de cómputo, una impresora y conexión a Internet. Estos equipos están a cargo del docente de Sistemas e Informática y la persona encargada del mantenimiento de los equipos.

Para el buen uso del servicio, se deberán atender las siguientes instrucciones:

1. Pasados ocho minutos después del timbre no se permitirá el ingreso a la sala.
2. Se deben tener las manos y el uniforme completamente limpios.
3. A la sala de sistemas se debe evitar ingresar elementos ajenos a la práctica.
4. No es permitido el ingreso de comidas o bebidas, ni de personas que se encuentren comiendo chicle.
5. En algunos casos se asignarán dos estudiantes por equipo, responsables del mismo.
6. La configuración de los equipos en inmodificable.
7. Por ningún motivo se debe jugar, gritar, cambiarse de puesto o apagar los equipos de manera incorrecta.
8. Ninguna de las conexiones debe ser alterada.
9. No es permitido por ningún motivo, extraer la bola de arrastre del Mouse.
10. Si se encuentran daños se debe reportar en el formato SOLICITUD DE SERVICIO A MANTENIMIENTO.
11. No se permite reiniciar el equipo de cómputo sin autorización del docente, cuando este se bloquee o presente alguna anomalía.
12. El aseo de cada equipo como su uso y su cuidado general es responsabilidad de cada uno.
13. No está permitido el ingreso de disquetes o discos compactos a las salas.

14. Los estudiantes que incurran en faltas, serán sancionados tanto académica como disciplinariamente.
15. No está permitido al acceso a páginas pornográficas, satánicas, Chat, casinos y demás juegos en línea.
16. El uso de Internet es exclusivamente para la parte académica, bajo la supervisión del docente.
17. El estudiante debe ayudar en el orden de la sala, no rayando el mobiliario ni dañando las partes del computador.

Parágrafo (1). Recuerde que el equipo es para su servicio y formación que de él depende la educación y preparación de otras personas que también lo están necesitando.

Parágrafo 2: En caso de comprobar daño, el estudiante y su acudiente serán responsables de pagarlo.

CAPITULO 3 SERVICIO DE BUS

Artículo 92. Los estudiantes que utilicen el servicio de Bus, deberán tener en cuenta las siguientes normas:

1. Saludar, despedirse y dar gracias al conductor, al subir y bajar del bus, igual que a sus compañeros.
2. Hablar en voz baja, No traer ni utilizar dentro del bus: celulares, reproductores de audio, entre otros.
3. Mantener en perfecto estado el bus, no comer.
4. Ocupar los puestos asignados
5. Ningún estudiante debe situarse en la puerta del bus durante el recorrido.
6. Sentarse correctamente y no sacar los brazos o la cabeza por la ventanilla.
7. Prohibido comprar en los paraderos o semáforos.
8. Tener especial cuidado con sus objetos personales y no dejarlos olvidados en el bus.
9. Estar listos, atentos y puntuales al paradero de la ruta, según lo acordado con la monitora, observando buen

comportamiento y cultura como expresión de dignidad humana.

- Subirse y bajarse en el mismo paradero, a excepción de quien presente una autorización escrita de la Coordinación de Convivencia que indique que el estudiante se bajará en un paradero diferente al acostumbrado.
- Cuidar el bus y no causar daños, cuando estos ocurran avisar, responder y cancelar el valor correspondiente.
- Guardar la calma ante las dificultades o causas de conmoción, actuar de acuerdo a las órdenes dadas por el chofer.

CAPITULO 4 SALA DE AUDIOVISUALES

Artículo 93. Conforme a las exigencias del mundo de hoy, nuestra institución cuenta con un espacio para el material de audiovisuales adecuado para el trabajo interdisciplinario.

Para la utilización de este espacio se recomienda:

- Diligenciar una solicitud para espacio en calidad de préstamo, reservar el turno con antelación, y hacerlo al inicio de la semana
- Los equipos solo se utilizarán con previa autorización.
- Cuando se proyecten videos que no sean material de la institución deben ser revisados por el docente responsable.
- El uso de este material se debe realizar bajo el acompañamiento del docente.
- Los estudiantes y el docente que realicen la actividad son responsables del orden, limpieza y cuidados del salón de audiovisuales.
- Los equipos solo deben ser manejados por la persona responsable o el docente.
- La persona responsable entregará los equipos al encargado de la sala

CAPITULO 5 TIENDA ESCOLAR

Artículo 94. EL LICEO JUAN CAMILO cuenta con un servicio de tienda escolar, en la cual se ofrecen variedad de productos cumpliendo con la norma vigente de promover los hábitos de una buena y sana alimentación.

Se debe tener en cuenta:

- Llegar ordenadamente a la cafetería, esperar el turno
- Solicitar los alimentos de manera adecuada
- Comprar sólo el alimento que va ingerir y no el de las demás estudiantes
- Realizar la fila asignada, respetando los compañeros de la fila
- Respetar a las personas que nos suministran los alimentos
- Evitar comprar antes o después de finalizado cada descanso.

Parágrafo 1: A partir de la fecha en el Liceo no se le proporcionan bebidas gaseosas a los estudiantes, en lugar de estas se venderán jugos naturales o de botella

Parágrafo 2: Dos veces por semana en el Liceo se les venderá fruta ya sea entera, picada o en ensalada de frutas.

CAPITULO 6 OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 95. La dependencia de secretaría es para uso esencialmente de padres de familia, docentes y directivos. Los estudiantes deben solicitar con anticipación el permiso y tener claro el documento a solicitar o diligencia que van a realizar.

- Los requerimientos de la secretaria académica por parte de los estudiantes deben realizarse solo en horas de descanso.

Parágrafo 1: Para las fotocopias solo baja un estudiante o docente a sacar la cantidad necesaria

TITULO XII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 97. En circunstancias excepcionales, cuya solución no esté prevista en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y con el fin de lograr el restablecimiento del orden disciplinario o académico en una determinada situación, la Rectoría podrá adoptar las decisiones que considere convenientes.

En caso de duda o vacío frente a la aplicación de una norma, le corresponderá la Rectoría la interpretación auténtica del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 98. Como norma general, los hechos y situaciones ocurridos con anterioridad a la vigencia del presente reglamento se regirán por las disposiciones vigentes al momento de su ocurrencia y los acaecidos con posterioridad, por lo que prevé este Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 96: La dependencia de Rectoría y Coordinación es para exclusivo de docentes, padres de familia y estudiantes remitidos por docentes en caso de algún problema académico o disciplinario.

CAPITULO 7 AULA DE CLASES

- Ingresar puntual a las clases y en completo orden.
- Saludar con entusiasmo usando el valor correspondiente en señal de respeto.
- Conservar el pupitre limpio en buen estado libre de rayones, manchas con lapicero, dibujos
- Mantener una correcta disciplina y comportamiento durante la permanencia en el aula, esto incluye permanecer en silencio, levantar la mano para intervenir
- Mantener luces apagadas cuando no se requieran.
- Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos y paredes y pupitres.
- Prohibido maquillarse tanto en el salón como en los baños





Notas

Handwriting practice area with 20 horizontal dotted lines and a large pencil watermark.





Directorio

A spiral-bound notebook page with a light gray background. On the left side, there are four icons: a person silhouette, a smartphone, an envelope, and a gift box. The page has horizontal dotted lines for writing. A large, faint pencil watermark is visible in the center.

A spiral-bound notebook page with a light gray background. On the left side, there are four icons: a person silhouette, a smartphone, an envelope, and a gift box. The page has horizontal dotted lines for writing. A large, faint pencil watermark is visible in the center.

A spiral-bound notebook page with a light gray background. On the left side, there are four icons: a person silhouette, a smartphone, an envelope, and a gift box. The page has horizontal dotted lines for writing. A large, faint pencil watermark is visible in the center.

A spiral-bound notebook page with a light gray background. On the left side, there are four icons: a person silhouette, a smartphone, an envelope, and a gift box. The page has horizontal dotted lines for writing. A large, faint pencil watermark is visible in the center.

A spiral-bound notebook page with a light gray background. On the left side, there are four icons: a person silhouette, a smartphone, an envelope, and a gift box. The page has horizontal dotted lines for writing. A large, faint pencil watermark is visible in the center.

A spiral-bound notebook page with a light gray background. On the left side, there are four icons: a person silhouette, a smartphone, an envelope, and a gift box. The page has horizontal dotted lines for writing. A large, faint pencil watermark is visible in the center.

A spiral-bound notebook page with a light gray background. On the left side, there are four icons: a person silhouette, a smartphone, an envelope, and a gift box. The page has horizontal dotted lines for writing. A large, faint pencil watermark is visible in the center.

A spiral-bound notebook page with a light gray background. On the left side, there are four icons: a person silhouette, a smartphone, an envelope, and a gift box. The page has horizontal dotted lines for writing. A large, faint pencil watermark is visible in the center.